



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 19 DE DICIEMBRE DE 1996

Número 293

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Edicto de embargo de bienes inmuebles.	13803
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Valencia. Sanciones. Resoluciones sancionadoras.	13804
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales. Sanciones. Resoluciones sancionadoras.	13805
Agencia Tributaria. Delegación de Málaga. Notificaciones de la providencia de apremio por edicto.	13805
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Dirección provincial de Murcia. Infracciones. Relación de empresas en trámite de notificación de actas de infracción.	13806

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de San Javier. Procedimiento 605/94.	13807
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 745/96.	13807
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 515/90.	13808
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 913/94.	13808
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 809/95.	13809
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Juicio 315/94.	13810
Primera Instancia número Dos de San Javier. Procedimiento 147/94.	13811
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 35/95-C.	13811
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 364/95.	13812
De lo Social número Seis de Alicante. Procedimiento 916/96.	13812
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 169/96.	13812
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 2.058/93.	13813
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.496/95.	13813
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 882/94.	13814
Primera Instancia de Yecla. Autos 337/96.	13814
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 67/95.	13814
Primera Instancia e Instrucción de Jumilla. Autos 89/95.	13814
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 526/96.	13815
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Rollo 247/95.	13816
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Rollo 222/95.	13816
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Rollo 1.458/95.	13817
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Rollo 479/95.	13818
De lo Social número Cinco de Granada. Procedimiento 558/96.	13818
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 293/95.	13819
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 432/96.	13819
Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 406/94.	13820
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 913/89.	13820
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza. Autos 6/95.	13820
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 429/96.	13821
Primera Instancia número Uno de San Javier. Procedimiento 140/95.	13822
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 1.035/93.	13822
Primera Instancia número Uno de San Javier. Procedimiento 364/95.	13823
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 511/93.	13823
Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio 776/94.	13824

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 381/94.	13824	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 508/95.	13839
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 117/96-J.	13824	Primera Instancia e Instrucción Yecla. Autos 42/96.	13840
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 149/92.	13825	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 790/96B.	13840
Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio 256/96.	13825	De lo Social número Tres de Alicante. Procedimiento 1.155/93.	13841
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 192/96.	13826	Instrucción número Dos de Murcia. Juicio 555/96.	13841
Primera Instancia número Dos de Lorca. Procedimiento 270/96.	13828	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.483/96.	13842
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 441/96.	13828	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.744/96.	13842
Primera Instancia número Uno de San Javier. Procedimiento 306/94.	13829	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.372/96.	13842
Primera Instancia número Dos de San Javier. Procedimiento 169/96.	13829	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 869/96.	13842
Primera Instancia número Dos de San Javier. Autos 403/94.	13830	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.012/96.	13843
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 67/93.	13831	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.011/96.	13843
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 496/96.	13832	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.013/96.	13843
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 162/96.	13833	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.389/96.	13844
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 425/94.	13833	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.890/96.	13844
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.129/94.	13834	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.972/96.	13844
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Autos 309/94.	13834	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.973/96.	13844
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento 272/96.	13835	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.974/96.	13845
Primera Instancia e Instrucción Yecla. Autos 283/93.	13836	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.975/96.	13845
Primera Instancia número Dos de San Javier. Procedimiento 243/94.	13837	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.968/96.	13845
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 293/96-JG.	13837	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.969/96.	13845
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 487/93-C.	13838	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.014/96.	13846
Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 460/93.	13838	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.006/96.	13846
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.339/96.	13839	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.007/96.	13846
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 973/94.	13839	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.009/96.	13846
		Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.010/96.	13847
		De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 129-96.	13847

IV. Administración Local

LOS ALCÁZARES. Expediente número 5-A/96 de modificación de créditos, que afectan al presupuesto para 1996.	13848
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Declaración de innecesariedad de reparcelación en la Zona 1C de Los Ramos (expediente 1181GR95).	13849
LIBRILLA. Modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre actividades económicas.	13849
SAN JAVIER. Aprobado inicialmente expediente de transferencia de crédito.	13849
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente 900/96.	13850
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de suministro. Expediente 880/96.	13850
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de suministro. Expediente 879/96.	13851
MOLINA DE SEGURA. Aprobado el padrón correspondiente al Impuesto Municipal sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1997.	13852
MAZARRÓN. Proyectos de obras.	13852
CEHEGÍN. Aprobado padrón correspondiente a Contribuciones Especiales, referidas a la obra de "Pavimentación barrio San Antonio, San Agustín y pedanías, POS 1994".	13852
ALCANTARILLA. Pliego de condiciones para adquisición de "Vehículos con destino a distintos Servicios Municipales".	13853
ALCANTARILLA. Pliego de condiciones "Mantenimiento, conservación y reparación del sistema semafórico en el término municipal de Alcantarilla".	13853
ALCANTARILLA. Pliego de condiciones para instalación de "Aire acondicionado en el edificio de Cayitas".	13853
ALCANTARILLA. Pliego de condiciones para "Centro Integral del barrio de San José Obrero. II fase".	13854
YECLA. Modificación de la plantilla de personal laboral 1996.	13854
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la delimitación de área de reserva de suelo en San Ginés, al Oeste de la autovía El Palmar-Alcantarilla (Gestión-expropiación 1650GE96).	13855

V. Otras disposiciones y anuncios

Ayuntamiento de Avilés. Principado de Asturias. Expediente sancionador número 37.240/91.	13856
Junta de Castilla y León. Consejería de Industria, Comercio y Turismo. Oficina Territorial de Trabajo de Burgos. Notificación.	13857
Universidad de Murcia. Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-53/96), de 27 de noviembre, por la que se convocan Becas de Formación de Profesorado y Personal Investigador.	13857
Notaría de don José Castaño Casanova. Subasta notarial.	13863
Junta de Andalucía. Consejería de Industria, Comercio y Turismo. Delegación provincial de Almería. Expedientes sancionadores.	13864
Junta de Andalucía. Consejería de Trabajo e Industria. Delegación provincial de Almería. Expedientes sancionadores.	13864

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 17408

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección provincial de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno**

Edicto de embargo de bienes inmuebles (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Alhama Riquelme, Miguel Ángel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Camino de Los Pinos, s/n, Beniaján (Murcia), se procedió con fecha 26-9-1996 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no per-

sonarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Murcia, a 22 de noviembre de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, María Teresa García Gordillo.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 074328733R, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Importe del principal: 844.106 pesetas.
Recargos de apremio: 176.220 pesetas.
Costas presupuestas: 0 pesetas.

Total débitos: 1.020.326 pesetas.

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
30 92 006593034	07 1990/12 1990	0521
30 94 001227776	01 1992/12 1992	0521
30 94 004420591	01 1993/12 1993	0521
30 93 002566854	01 1991/12 1991	0521

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los

acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, se le hace constar lo siguiente:

a) Que podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación.

b) Que en caso de discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Murcia, a 26 de septiembre de 1996.—El Recaudador Ejecutivo.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Alhama Riquelme, Miguel Ángel.

Finca número: 01.

Datos finca no urbana.

Nom. Finca: Rústica. Localidad: Beniaján. Término: Beniaján. Provincia: Murcia. Cabida: 016 Ha. Linde N.: J. Moreno y F. Cuernavaca. Linde E.: Jesús Lucas Alhama. Linde S.: Jesús Lucas Alhama. Linde O.: J.A.J. y J. Lucas y C. Lucas.

Datos Registro:

N.º Reg.: 07. N.º libro: 15. N.º folio: 171. N.º finca: 1210.

Descripción ampliada:

Linderos:

Norte: Josefa Moreno y Francisca Cuernavaca.

Sur: Jesús Lucas Alhama.

Este: Jesús Lucas Alhama.

Oeste: José, Antonio, Juan y Jesús Lucas Alhama y Carmen Lucas Jiménez.

50% del pleno dominio con carácter presuntivamente ganancial.

Murcia, a 26 de septiembre de 1996.—El Recaudador Ejecutivo.

Número 17411

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social
y Asuntos Sociales de Valencia**
Sanciones

EDICTO

El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Valencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el n.º 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, calle San Vicente Mártir, 83-85, 6.ª planta, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Núm. Acta: I-5620/94.

Sujeto responsable: Est. Hor. García y Guardiola.

Sanción: 60.000.

El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Jorge Muñoz Gil.

(D.G. 25726)

Número 17410

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**
**Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social
y Asuntos Sociales**
Sanciones

EDICTO

El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Valencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el n.º 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, calle San Vicente Mártir, 83-85, 6.ª planta, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Núm. Acta; Sujeto responsable; Sanción.

I-6264/95; Seumur, S.L.; 51.000.

I-3622/95; Montacero, S.L.; 100.000.

La Secretaria General, Concepción Sánchez Palomo.
(D.G. 28020)

Número 17518

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Málaga

Notificaciones de la providencia de apremio por edicto

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria Comunidad Autónoma de Murcia, ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, y 106 del Reglamento General de Recaudación,

liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Datos del contribuyente; Concepto/Descripción/Obj. Trib.; Clave liquidación; Importe; F.Pro. Ap.

X1000215Z. Aslaug Holdings. Ltd. Avda. Jacinto Benavente, 1, s/n, Marbella; 05002980586/1991/MU/TR/018124/Actos; C130009530005490. Causa ausencia notif. ausente; 142.555; 14-05-96.

X1000216S. Diseberg Holdings, Ltd. Avda. Jacinto Benavente, 1, s/n, Marbella; 05002980406/191/MU/TR/018123/Actos; C1300095300015480. Causa ausencia notif. ausente; 204.004; 14-05-96.

22903842M. Giménez Cañavate, Magdalena. C/ Luis Taboada, 36, esc. 00, Málaga; 05002114179/1991/CT/TR/101724/Sobre; C1300095300010144. Causa ausencia notif. ausente; 18.672; 20-05-95.

22444029P. Manresa Ayuso, Rogelio. Plz. Malagueta, ed. Horizonte, 2, Málaga; I.S/Actividades económicas; C13000953000012443. Causa ausencia notif. ausente; 71.940; 12-04-96.

Recursos

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

Motivos de impugnación

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley General Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

Pago o extinción de la deuda.

Prescripción.

Aplazamiento.

Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.

Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la delegación o adminis-

traciones de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago

En la entidad que presta el servicio de caja de la delegación administración de la A.E.A.T.

Intereses de demora

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas

En caso de producirse costas en el procedimiento, la administración repercutirá su importe al deudor, confor-

me a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso

(Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 1 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Personación del interesado

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Número 17409

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Dirección Provincial de Murcia Infracciones

Relación de empresas que en trámite de notificación de Actas de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos	Localidad	N.º Expediente	Pesetas
Asesoría Financera, S.L.	Cartagena	1.076/94	75.000
Asesoría Financiera, S.L.	Cartagena	1.077/94	80.000
Juan Hernández Mayor	La Alberca	1.127/96	Ext. Prest. Desempleo
José Antonio Mula Soriano	Lorca	1.189/94	100.002
Francisco Almagro Hernández	La Nora	1.227/94	150.003
Hornos Bellavista, S.L.	Sangonera La Seca	1.280/94	250.000
Construcciones La Arboleja, S.L.	Cieza	1.438/94	2.000.004
José Luis García Mellizo	Puente Tocinos	1.464/94	50.001
Vda. de Juan Montesinos, S.A.	Alguazas	1.465/94	50.001
Diego Sáez Morales	Puente Tocinos	1.492/94	Ext. Prest. Desempleo
José Mariano Pérez Sandoval	Murcia	1.495/94	50.001
José Luis Rodríguez Morilla	La Manga (S. Javier)	880/96	50.001
Miguel Conesa Guillén	S. Pedro del Pinatar	881/96	1.000.000
Hostelería Garcomar, S.L.	Cartagena	892/96	500.001
Antonio Fermín Samper Morales	San Javier	904/96	50.001
Juan Manuel Gil Richarte	Abanilla	1.023/96	50.001
Restaurante Rociero, S.L.	Alcantarilla	1.050/96	50.001
J. Jesús Albarracín Seguros, S.L.	Murcia	1.057/96	250.000
Robizan, S.L.	El Raal	1.080/96	500.001
Mobipal, S.L.	Murcia	1.121/96	50.001
Fernández Nicolás e Hijo, S.L.	Monteagudo	1.122/96	50.001
Metronon, S.L.	Murcia	1.135/96	500.001
Peluquería Mara, S.L.	Murcia	1.142/96	50.001
Peluquería Mara, S.L.	Murcia	1.143/96	50.001
Juan José Ruis Turpín	Molina de Segura	39/96	500.100

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia, escrito de descargo acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará Resolución que proceda en derecho.

El Inspector Jefe, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

III. Administración de Justicia

Número 17749

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 605/94, se tramita procedimiento judicial de juicio ejecutivo, a instancia de Castellana de Maderas, S.A., contra Tableros Murcianos, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 31 de enero de 1997, a las 11 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-000-17-605-94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de febrero de 1997, a las 10 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de marzo de 1997, a las 10,30 horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación del señalamiento de subastas a los demandados para el caso de que no pudiera llevarse a efecto en la forma ordinaria.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1) Una carretilla elevadora marca Fenwick, modelo 3.000, motor de gasolina y carga de 2.600 Kg. Valorada en 350.000 pesetas.

2) Una encoladora marca "Cortázar". Valorada en 105.000 pesetas.

3) Una fotocopiadora marca "Minolta". Valorada en 25.000 pesetas.

4) Una mesa despacho, de pino, 125 x 80 x 3 centímetros; tres sillas de despacho, una con ruedas. Valoradas en 30.000 pesetas.

Total: 515.000 pesetas.

Dado en San Javier a 22 de noviembre de 1996.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Número 17751

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha recaída en autos de liberación de gravámenes número 745/96, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador Sr. Berenguer López, en nombre y representación de don José Cánovas Martínez, contra doña Andrea Sánchez Rabadán y cuantas personas desconocidas puedan ser titulares de la carga o gravamen, así como contra sus causahabientes o subrogados, que se encuentran en ignorado paradero, respecto de la finca que a continuación se describe:

Trozo de tierra secano, situado en término de Murcia, paraje de Cabezo de Torres y que tiene de cabida un área y ochenta y siete centiáreas, y que linda: al Norte, con herederos de Antonio López; al Sur, con camino de servicio; al Poniente, con Ginés Pérez Murcia, y al Levante, con finca matriz, en porción que se vende a Andrés Portero Molina, pared propia de éste por medio. La finca fue inscrita por el Registrador en el libro 195, de la sección 7.ª, folio 106, finca número 21.764. Dicha finca se segrega de la finca número 12.325, inscrita al folio 130, libro 160, sección 7.ª, inscripción cuarta.

Por medio del presente se emplaza a los anteriormente mencionados para que en el plazo de diez días puedan personarse en las actuaciones y oponerse a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña Andrea Sánchez Rabadán y cuantas personas puedan ser titulares de la carga o gravamen respecto de la finca anteriormente reseñada, así como sus causahabientes o subrogados, expido y firmo el presente en Murcia a 29 de noviembre de 1996.—La Secretario Judicial, María López Márquez.

Número 17720

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 515/1990, se siguen autos de declarativo menor cuantía, a instancia de la Procuradora doña Milagrosa González Conesa, en representación de Juan García Bermúdez, contra Antonio García Bermúdez, Julia Pérez Vera, Salvador García Bermúdez y Caridad Morata Cabello, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a los demandados:

Lote 1.—Vivienda de planta baja de 60 metros cuadrados, sita en Cartagena, barrio Peral, marcada con el número 21 de la calle Juan Julián Oliva; inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena como finca registral número 40.096, antes número 29.568, en su sección 3.ª, libro 467, folio 207.

Su valor a efectos de subasta: 2.500.000 pesetas.

Lote 2.—Terreno situado en el paraje de Siles, diputación de San Antonio Abad, término de Cartagena, de extensión 115 metros cuadrados; finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena como finca registral número 40.094, antes número 15.445 de su sección 3.ª, libro 467, folio 205.

Su valor a efectos de subasta: 600.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Palacio de Justicia de esta ciudad de Cartagena, calle Ángel Bruna, número 21 de la misma, el próximo día 22 de enero de 1997, a las 11 horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones:

1.—El tipo de remate será el arriba expresado para cada uno de los lotes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de las sumas expresadas.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar en establecimiento que se destine al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, mandamiento de ingreso en el BBV, sucursal de Avenida Reina Victoria de Cartagena, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.—Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 19 de febrero de 1997, a las 11 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, de celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de marzo de 1997, a las 11 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.—Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en Cartagena, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis.—El Juez.—El Secretario.

Número 17721

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 913/94 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Luis Coll Abellán y Rosario Muñoz Ayala, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 22 de enero de 1997 a las 10.30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán postuas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. n.º 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de febrero de 1997 a las 10,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de abril de 1997 a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—Número treinta y uno: Vivienda en tercera planta alta de la casa número ocho, señalada con la letra A, de sesenta y nueve metros, catorce decímetros cuadrados de superficie útil, que linda: por su frente, hueco de escalera, patio de luces y vivienda D; derecha, casa número seis; izquierda, vivienda tipo B, y espalda, franja de

tres metros propiedad del señor Velasco. Le corresponde una cuota en relación con el valor total del inmueble y a efectos de beneficios y cargas, de dos enteros, seis centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, libro 101 de la sección 6.ª, folio 217 vuelto, finca registral número 7.750. Valorada a efectos de subasta en tres millones doscientas ochenta y cinco mil pesetas (3.285.000 pesetas).

Dado en Murcia, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 17526

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento de menor cuantía 809/95 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia a instancia de Bansander de Leasing, S.A., contra Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Mármoles y Granitos Albemar, S.L., sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo son como sigue:

Habiendo visto la Ilustrísima señora Dolores Escoto Romaní, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, los presentes autos de menor cuantía número 809-95, a instancia de Bansander de Leasing, representado por el Procurador señor Jiménez Cervantes contra Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Mármoles y Granitos Albemar, representado el primero por la Procuradora Marita Martínez Navarro, y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Bansander de Leasing contra Tesorería General de la Seguridad Social y Mármoles y Granitos Albemar, S.L., declaro que las máquinas descritas en el párrafo primero y segundo del hecho primero de la demanda, son del dominio del actor, condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración, acordando el levantamiento del embargo trabado sobre las mismas e imponiendo las costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mármoles y Granitos, S.L., extiendo y firmo la presente en Murcia, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Juez.—El Secretario.

Número 17472

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TOTANA****EDICTO**

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 315/94 se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra don Blas Raja Moreno y doña María Salomé Raja Blaya, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 9 de abril de 1997 a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de mayo de 1997 a las 11,30 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de junio de 1997 a las 11,30 horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y ce-

lebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Número dos.—Local comercial en planta baja, sin distribución interior alguna. Tiene una superficie construida de doscientos metros cuadrados. Linda: frente, calle Cambrón; derecha entrando, Ginés Méndez; izquierda, la número tres y zaguán de entrada, y fondo, calle Zorrilla y Avenida de la Constitución. Coeficiente: 11,16%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca registral número 37.501.

Tipo: 11.580.000 pesetas.

Número dieciocho.—Vivienda en cuarta planta alzada. Es de tipo B. Tiene una superficie construida de noventa y seis metros con setenta y dos decímetros cuadrados. Distribuida en varias dependencias. Linda: frente, rellano de escalera y vivienda tipo A de su misma planta; derecha entrando, vuelo de la vivienda tipo B de la planta tercera y ascensor; izquierda, Ginés Méndez, y fondo, vuelo de la calle Cambrón. Coeficiente: 5,39%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca registral número 37.533.

Tipo: 7.720.000 pesetas.

Número quince.—Vivienda en tercera planta alzada. Es de tipo A. Tiene una superficie construida de ochenta y nueve metros con veinte decímetros cuadrados. Distribuida en varias dependencias. Le corresponde privativamente una terraza descubierta de ochenta metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados. Linda: frente, rellano de escalera y vivienda tipo B de su misma planta; derecha entrando, vivienda tipo B de su misma planta; izquierda, vuelo de la calle Claveles, y fondo, vuelo de la Avenida de la Constitución y calle Zorrilla. Coeficiente: 4,98%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca registral número 37.527.

Tipo: 7.720.000 pesetas.

Número diez.—Vivienda en segunda planta alzada. Es de tipo A. Tiene una superficie construida de ochenta y nueve metros con veinte decímetros cuadrados. Distribuida en varias dependencias. Linda: frente, rellano de escalera y vivienda tipo B de su misma planta; derecha entrando, vivienda tipo B de su misma planta; izquierda, vivienda tipo F de su misma planta y escaleras, y fondo, vuelo de la Avenida de la Constitución. Coeficiente:

4,98%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca registral número 37.517.

Tipo: 7.720.000 pesetas.

Número cuatro.—Vivienda en primera planta alzada. Es de tipo A. Tiene una superficie construida de ochenta y nueve metros con veinte decímetros cuadrados y útil de setenta y ocho metros con setenta y dos decímetros cuadrados. Distribuida en varias dependencias. Linda: frente, rellano de escalera y vivienda tipo B de su misma planta; derecha entrando, vivienda tipo B de su misma planta; izquierda, vivienda tipo F de su misma planta y escaleras, y fondo, vuelo de la Avenida de la Constitución. Coeficiente: 4,98%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca registral número 37.505.

Tipo: 7.720.000 pesetas.

Número uno.—Local situado en la planta de sótano, sin distribución interior alguna, destinado a aparcamiento de vehículos. Tiene una superficie construida de cuatrocientos cuarenta y un metros y veinticinco decímetros cuadrados y al que se accede a través de una rampa que parte de la calle Cambrón y Claveles. Linda: frente, subsuelo de la calle Cambrón; derecha entrando, Ginés Méndez; izquierda, calle Claveles, y fondo, calle Zorrilla. Coeficiente: 8,48%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca registral número 37.499.

Tipo: 5.790.000 pesetas.

Dado en Totana, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 17723

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez en provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 147/94 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de PSA Credit España, S.A., contra Joaquín Mirete Moreno, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 22 de enero de 1997, a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3115-000-17-147-94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin

cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de febrero de 1997 a las 11,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de marzo de 1997 a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

—Vehículo marca Citroën, modelo AX 14 TRD, tipo turismo, matrícula MU-5942-AU, valorado en seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas).

Dado en San Javier, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Juez en provisión temporal.—El Secretario.

Número 17722

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Por medio del presente y a virtud de lo acordado con esta fecha en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 35/95-C a instancias de J. Pujan-te, S.A., contra otro y Marvi Clinic, S.L., en reclamación de 1.125.000 pesetas de principal y 600.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, se hace saber que se ha procedido al embargo de bienes de la mencionada demandada, dado su paradero desconocido, consistentes en vehículo Mercedes 300D, matrícula MU-1904-X, para cubrir las sumas reclamadas, ello en ejecución de la sentencia firme dictada.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en paradero desconocido Marvi Clinic, S.L., expido el presente que firmo en Murcia, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria Judicial.

Número 17483

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 364/95, seguido a instancia de Fremap, Mutua de AT y EP 61, José Pérez Almela, Mediterránea de Mantenimientos y Servicios, I.N.S.S., T.G.S.S. e INSALUD, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Fremap, Mutua de AT y ET, frente a José Pérez Almela, Mediterránea de Mantenimientos y Servicios, I.N.S.S., T.G.S.S. e INSALUD, declaro responsable directo en cuanto al pago de los gastos de asistencia sanitaria prestados al trabajador José Pérez Almela, derivados de accidente de trabajo sufrido, a la empresa Mediterránea de Mantenimientos y Servicios, S.L., y condeno a dicha empresa a que reintegre a Mutua Fremap la cantidad de 697.991 pesetas en concepto de asistencia sanitaria prestada al referido trabajador, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del I.N.S.S. y T.G.S.S.; absuelvo al INSALUD de la pretensión en su contra deducida por estimar la excepción de falta de legitimación pasiva.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.364/95, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.364/95, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Mediterránea de Mantenimiento y Servicios, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 27 de noviembre de 1996.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 17493

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE ALICANTE****EDICTO**

Don Antonio Heras Toledo, Magistrado del Juzgado de lo Social número Seis de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 916/96, se sigue procedimiento en reclamación de despido, a instancia de Emilio Palazón Sogorb y otros, contra Mamian, S.L., y otros, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 16 de diciembre, a las 9,40 horas, e ignorándose el actual paradero de Mamian, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Alcalde Juan Antonio López, 5, Alcantarilla (Murcia), por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no comparece le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho, advirtiéndole, asimismo, de que las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Dado en Alicante a 20 de noviembre de 1996.— El Secretario.

Número 17491

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA****EDICTO**

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 169/96, contra Antonio García Bermúdez, para cuya celebración se ha señalado el próximo día 17 de diciembre, a las 12,40 horas y ante la imposibilidad de citar en numerosas ocasiones a Antonio García Bermúdez, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación del mismo por medio de edictos.

Y para que sirva de citación en forma que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en la ciudad de Cartagena a 26 de noviembre de 1996.— El Magistrado Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.— La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Número 17477

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2.058/93, seguido a instancia de Fremap, M.A.T. y S.S., número 61, frente a Manuel García Campoy y otros, en reclamación sobre accidente, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 743/96

En la ciudad de Murcia a once de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos Derecho...

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por Fremap, M.A.T. y E. P. de S. S. número 61, frente a la empresa Lanjusema, S.L., I.N.S.S., T.T.S.S. y Manuel García Campoy, debo absolver y absuelvo a estos últimos de todos los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada), que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se consigne, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la Oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.2058.93, en esta capital, sito en Avenida de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo.

Asimismo, deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.2058.93

Se advierte, además, a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Lanjusema, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, según previenen los artículos 281 y siguientes, de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a 28 de noviembre de 1996.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 17476

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.496/95, hoy en trámite de ejecución con el número 20/96, por ejecución SMAC, seguidos a instancias de don Mariano Vega Bercianos, contra Europa Resetec, S.L., y otro, en los que con fecha 22 de noviembre de 1996, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S.S.^a, por este auto, dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho, por un principal de 682.233 pesetas y de 70.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados, advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para sirva de notificación a la parte ejecutada Europa Resetec, S.L., y Juan Albadalejo Ruiz, cuyo último domicilio conocido fue en esta provincia, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 22 de noviembre de 1996.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 17454

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO****Cédula de requerimiento y notificación**

El Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado por providencia de esta fecha recaída en autos de juicio ejecutivo-otros títulos, seguidos con el número 882/94, a instancias de Banca Catalana, S.A., contra Antonio Marín López (esposa artículo 144 R.H.), actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 777.340 pesetas y otras 340.000 pesetas más, presupuestadas para intereses y costas, ha acordado requerir a dichos demandados para que dentro del término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas que se les embargaron. Y al propio tiempo, se les da traslado del nombramiento de Perito, para el avalúo de los bienes embargados, realizado por la actora en favor de don Antonio Macián Bobadilla y Emilio López López, confiriéndoles el término de dos días para que puedan nombrar otro por su parte, bajo apercibimiento de suplir los títulos a su costa por certificación de lo que resulte en el Registro de la Propiedad y tenerles por conformes con el nombramiento de Perito.

Y para que sirva de cédula de requerimiento y notificación en forma al referido demandado, libro la presente que firmo en Murcia a 1 de julio de 1996.— El Secretario.

Número 17456

**PRIMERA INSTANCIA
DE YECLA****Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado por el Sr. don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez de Primera Instancia de Yecla, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramitan con el número 337/96, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Manuel Azorín García, contra don Pedro Jesús Guerrero Estrada, doña Salvadora Guaita Martínez, don Manuel Martín Casado y esposos a los solos efectos del artículo 144 del R.H., en reclamación de 2.152.050 pesetas de principal, más 800.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, por medio de la presente se hace saber al demandado don Manuel Martín Casado, del que se ignora su actual paradero, que sin previo requerimiento de pago se ha procedido al embargo de los siguientes bienes de su propiedad.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Pola, al folio 83 vuelto, del libro 95, finca número 9.853-N.

Asimismo, se verifica la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a

los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, significándoles que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de notificación y citación de remate al demandado don Manuel Martín Casado, que tuvo su último domicilio en Santa Pola y actualmente en paradero desconocido, y para su publicación, expido la presente en Yecla a 25 de noviembre de 1996.— El Secretario.

Número 17460

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA****EDICTO**

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de suspensión de pagos, bajo el número 67/95, a instancia del Procurador doña María del Carmen Fernández Lozano, en nombre y representación del suspenso Alfonso y Ginés, S.A., en los mismos ha recaído resolución con esta fecha en la que se ha declarado la suspensión de pagos del referido suspenso y la insolvencia provisional por ser su activo superior a trescientos dieciocho millones doscientas sesenta y seis mil setecientas diecisiete pesetas, al pasivo, y se ha acordado convocar y citar a los acreedores, haciéndose extensivo, asimismo, a los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta, a la Junta General, que tendrá lugar el próximo día 11 de febrero de 1997 y hora de las 10 de su mañana, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representantes con poder suficiente para ello y título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los Interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Totana a 23 de septiembre de 1996.— La Secretario, Asunción Castaño Penalva.

Número 17461

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
DE JUMILLA****EDICTO**

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Jumilla a quince de abril de mil novecientos noventa y seis.

La Sra. doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 89 de 1995, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Manuel Francisco Azorín García, contra don Juan López Herrero y doña Josefa García Pérez, cónyuges, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen, de la propiedad del deudor don Juan López Herrero y doña Josefa García Pérez, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Caja de Ahorros del Mediterráneo, la cantidad de doscientas sesenta y cuatro mil quinientas dieciséis pesetas de principal y la de ciento setenta y cinco mil pesetas, importe de costas y gastos, con más los intereses al tipo pactado desde la fecha de la demanda hasta el día en que se realice el pago, condenándoles, asimismo, al pago de las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a la parte no comparecida en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se pidiere la personal dentro del tercer día, como autoriza el artículo 769 de la misma Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

En Jumilla a 22 de noviembre de 1996.— La Secretaria.

Número 17475

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 526/96, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Francisco Torrecillas Hernández y Ana Belén Garrido Martín, sobre reclamación de crédito hipotecario, ascendente a la cantidad de 2.703.983 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes

especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 28 de enero, 25 de febrero y 8 de abril, todas ellas a las 12 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Ronda de Garay (junto Condomina), las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y limpiar por el orden de los mismos.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación

en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Piso séptimo F, en la planta séptima de las superiores, a la derecha, según se lleva a él por la escalera Norte. En esta ciudad de Murcia, Avenida Ministro Solís Ruiz, hoy Ronda Norte, denominado edificio Orly, con dos escaleras de acceso, escalera Norte y escalera Sur. Se destina a vivienda distribuido en varias habitaciones y servicios; ocupa una superficie construida de 98 metros 75 decímetros cuadrados, según cédula 102,17 (útil 76,10). Es de tipo F. Linda: derecha, entrando o Este, terrenos de Promotora Tepsa; izquierda u Oeste, piso letra E de su misma planta y patio de luces; espalda, Avenida de José Solís, y frente, caja de escalera, patio de luces y vivienda letra C de su misma planta.

Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia, en el libro 181 de la Sección 1.ª, folio 111, finca número 4.225-N. Valorada a efectos de subasta en 4.057.800 pesetas.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1996.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 17479

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sala de lo Social

E D I C T O

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma al demandado Flesa, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo n.º 247/95, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 1.112/96

En la ciudad de Murcia a doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por Mutuamur, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, dictada en proceso número 1.413/93, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Francisco Martínez Muñoz, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamento de Derecho...

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Estimar el recurso de suplicación interpuesto por Mutua Patronal Mutuamur, n.º 244, contra doña Josefa Vera Bernal y otros, en procedimiento sobre accidente laboral.

Revocar la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, de fecha 14 de junio de 1994, en su Prto. n.º 1.413/93, absolviendo a los codemandados de las acciones en su contra ejercitadas en instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmo. Sres. D. Bartolomé Ríos, Presidente; don Francisco Martínez, don Juan Martínez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Flesa, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 21 de noviembre de 1996.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 17480

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sala de lo Social

E D I C T O

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma al demandado Frutas y Verduras Congeladas, S.A., que últimamente tuvo su domici-

lio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo n.º 222/95, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 1.099/96

En la ciudad de Murcia a doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por Instituto Nacional de la Seguridad Social, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, dictada en proceso número 2.047/93, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Francisco Martínez Muñoz, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamento de Derecho...

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por la entidad gestora de la Seguridad Social I.N.S.S. contra la actora doña Remedios Cambres Salinas, en procedimiento sobre recargo por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, en el accidente sufrido por la actora, el día 5-9-1989.

Revocar parcialmente la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, de fecha 28 de octubre de 1994, en su Prto. n.º 2.047/93, absolviendo a los codemandadas Entidades Gestoras de la Seguridad Social, I.N.S.S. y T.T.S.S., de la responsabilidad subsidiaria a que habían sido condenadas; y confirmar el resto de los pronunciamientos.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmo. Sres. D. Bartolomé Ríos, Presidente; don Francisco Martínez, don Juan Martínez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Frutas y Verduras Congeladas, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 21 de noviembre de 1996.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 17481

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma al demandado Texa, S.M.I., S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo n.º 1.458/95, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 1.004/96

En la ciudad de Murcia a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por doña María Ángeles de Haro Albertu, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, dictada en proceso número 239/95, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Francisco Martínez Moya, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamento de Derecho...

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Estimar el recurso de suplicación interpuesto por doña María Ángeles de Haro Albertu, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, de fecha 10 de julio de 1995, a virtud de demanda deducida por la recurrente contra S.M.I. Mediterráneo, S.L., Texa, S.M.I., S.L., y Centros Comerciales Pryca, S.A., sobre cantidad; revocar en parte la sentencia en el sentido de condenar a la empresa SMI Mediterráneo, S.L., a que abone a la demandante la cantidad de 115.626 pesetas en concepto de retribución específica por trabajo nocturno, y dejar indemnes los restantes pronunciamientos contenidos en el fallo de la misma.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmo. Sres. D. Bartolomé Ríos, Presidente; don Francisco Martínez, don Juan Martínez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Texa, S.M.I., S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 21 de noviembre de 1996.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 17482

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma al demandado Enteyco, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo n.º 479/95, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 1.110/96

En la ciudad de Murcia a doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por don Vicente Valdivieso Garijo, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, dictada en proceso número 1.044/93, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Juan Martínez Moya, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamento de Derecho...

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Vicente Valdivieso Garijo, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, de fecha 4 de octubre de 1994, a virtud de demanda deducida por el recurrente, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, la Mutua Mutuamur y la empresa Enteyco, S.A., sobre invalidez, por accidente de trabajo y confirmar,

como confirmamos, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmo. Sres. D. Bartolomé Ríos, Presidente; don Francisco Martínez, don Juan Martínez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Enteyco, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 21 de noviembre de 1996.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 17490

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

EDICTO

Don Manuel Cortés Rodríguez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 558 de 1996, se sigue procedimiento en reclamación por préstamo a instancia de don Antonio Martínez Calvo, contra I.N.E.M., Magrafa, S.L., Hierros Gabriel Nicolás, S.A., y Ferrovial, S.A., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el día 29 de abril de 1996, a las 9.30 horas, e ignorándose el actual paradero de Magrafa, S.L., y Hierros Gabriel Nicolás, S.A., cuyo último domicilio fue en carretera Churra, Curva Coleta (30.001-Murcia), por el presente se le cita para dicho día y hora con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Se advierte que las sucesivas comunicaciones se practicarán por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado, Estrados y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», salvo los autos y sentencias.

Granada a 21 de noviembre de 1996.— El Secretario.

Número 17455

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 293/95, a instancia de Contemur, S.L., representado por el Procurador Sr. Varona Segado, contra las fincas que luego se dirán, propiedad de los demandados Joaquín Aparicio Córcoles y María Dolores Lozar Latorre, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, las mencionadas fincas, señalándose para la primera el día 24 de enero de 1997 y hora de las 10,30 de su mañana, para la segunda el día 20 de febrero y hora de las 10,30 de su mañana, y para la tercera, en su caso, el día 21 de marzo y hora de las 10,30 de su mañana, bajo la condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca treinta millones seiscientos mil pesetas; para la segunda, el 75% del mencionado tipo, y para la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Bienes que salen a subasta

Rústica: Trozo de tierra en el paraje del Auditor, diputación del Lentiscar, término municipal de Cartagena, que tiene una extensión superficial de 14 hectáreas, 83 áreas y 1 centiárea, que linda: por el Norte, con camino

finca de don Valero Aparicio Córcoles y don Santiago León Jiménez; por el Oeste, con don Santiago León Jiménez y Ángeles Pérez; por el Sur, con Ángeles Pérez, don Eladio Pérez Sánchez y don Valero López Aparicio, y por el Este, con don Antonio Sánchez Fernández, don Francisco Sánchez Fernández, don Valero López Aparicio y don Valero Aparicio Córcoles.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al folio 160, libro 124, de la Segunda Sección, finca número 13.595, inscripción 1.ª

Dado en Cartagena a 9 de octubre de 1996.— El Magistrado Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 17319

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 432/96, que se sigue en este Juzgado a instancias de don Francisco Martínez Gálvez y doña Damiana Rodríguez Nicolás, contra Pedro Hernández-Mora Marín, doña Dolores Blemar Sánchez, don Simón Cerezo Berdoy, doña Pilar Torres Gómez, don Santos Ibáñez López y doña Salustiana Bueno García. En el que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Martínez Gálvez y doña Damiana Rodríguez Nicolás, en su propio nombre y representación, debo ordenar y ordeno la cancelación de la hipoteca que grava la finca registral número 19.643, Sección 1.ª, folio 30, del libro 294 del Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia y cuyos titulares son don Pedro Hernández-Mora Marín, doña Dolores Blemar Sánchez, don Simón Cerezo Berdoy, doña Pilar Torres Gómez, don Santos Ibáñez López y doña Salustiana Bueno García.

Notifíquese la presente sentencia por medio de la publicación por edictos del fallo de la misma a los efectos de notificación a los titulares de la carga que se cancela, edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los tablones de anuncios de este Juzgado y del Ayuntamiento de Murcia.

Una vez firme la presente sentencia, librese testimonio literal de la misma que será entregado a la parte actora para que proceda a la cancelación registral de la hipoteca.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución a través de escrito en la forma prevista en el artículo 733, Ley de Enjuiciamiento Civil, en su nueva redacción por la Ley 10/92, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Pedro Hernández-Mora Marín, doña Dolores Blemar Sánchez, don Simón Cerezo Berdoy, doña Pilar Torres Gómez, don Santos Ibáñez López y doña Salustiana Bueno García, expido el presente en Murcia a 14 de noviembre de 1996.— La Secretaria Judicial.

Número 17452

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Número: 406/94.
Procedimiento: Cognición.
De: Telefónica de España, S.A.
Procurador: Don Alfonso Vicente Pérez Cerdán.
Contra: Antártida Caviar, S.L.

Don Miguel Caballero Berna, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En San Javier a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cinco.

El Sr. don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez provisional temporal de Primera Instancia número Uno de San Javier y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Telefónica de España, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán y bajo la dirección del Letrado don Antonio P. Molina García; y de otra, como demandado Antártida Caviar, S.L. que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad de trescientas cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres pesetas.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, en representación de Telefónica de España, S.A., contra la mercantil Antártida Caviar, S.L., debo condenar y condeno a la citada demandada a que abone a la parte actora la cantidad de trescientas cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres pesetas de principal, y los intereses legales de la expresada suma desde la fecha de interposición de la demanda, incrementados en dos puntos desde la sentencia hasta su completo pago, así como al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que

no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado Antártida Caviar, S.L., se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En San Javier a 26 de noviembre de 1996.— El Secretario.

Número 17453

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Número: 913/89.
Procedimiento: Artículo 131 L.H.
De: Banco Hipotecario de España, S.A.
Procurador: Don Alfonso Vicente Pérez Cerdán.
Contra: Juan Vicente Martínez Ros.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 5.ª del artículo 131 de la L.H., se notifique la existencia del procedimiento al acreedor posterior Comercial Cotanda, S.A., en autos de juicio de cognición número 6/88, del antiguo Juzgado de Distrito de La Unión, hoy Juzgado de Paz.

Asimismo, se le hace saber que la finca objeto de ejecución ha sido adjudicada a la parte actora por la suma de 4.097.000 pesetas, requiriéndole a fin de que en el término de diez días alegue lo que a su derecho interese, bajo apercibimientos de que si no lo verifica se procederá a dictar el oportuno auto de adjudicación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Comercial Cotanda, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 7 de noviembre de 1996.— El Secretario.

Número 17458

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CIEZA**

Doña María del Carmen Martínez Hortelano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 6/

95, a instancia Caja de Ahorros de Murcia, S.A., representada por el Procurador Sra. Lucas Guardiola, contra doña María Crisanta Carrasco Martínez, Esmeraldo Pascual Gil, Victoria Carrasco Martínez y esposa a los solos efectos del artículo 144 del R.H., en reclamación de 1.331.526 pesetas de principal, más 600.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en los que por resolución del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los próximos días 24 de febrero de 1997, para la primera; 31 de marzo de 1997, para la segunda, y 28 de abril de 1997, para la tercera, todas ellas a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Cieza, calle Paseo, s/n., las dos últimas para el caso de ser declarada desiertas las anteriores y bajo las siguientes

Condiciones

1.^a— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Cieza, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.^a— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.^a— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.^a— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

1. Vivienda en la planta primera alta del bloque número 4, en el edificio sito en Abarán y su Avenida de Los Morzaletes. Ocupa una superficie útil de 90 metros cuadrados. Tiene como anejo inseparable una plaza de garaje de superficie útil 25,25 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, en el tomo 790, folio 38, finca 15.724. Valorada en 6.020.000 pesetas.

2. En el término de Abarán, partido de los Ventorrillos, un trozo de tierra de secano, de cabida 18 áreas, 3 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, al tomo 866, folio 117, finca número 18.274. Valorada en 245.900 pesetas.

Dado en Cieza.— El Juez.— La Secretario.

Número 17457

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Número: 429/96.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De: Maderas y Chapas Blanquer, S.A.

Procurador: Don Antonio Rentero Jover.

Contra: Cintra Sociedad Cooperativa.

Cédula de notificación y requerimiento

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia, con el número 429/96, a instancia de Maderas y Chapas Blanquer, S.A., contra Cintra Sólidad Cooperativa, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular.

Requírase al demandado para que dentro de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Y para que sirva de requerimiento al demandado, en paradero desconocido, Cintra Sociedad Cooperativa, expido la presente en Murcia a 27 de noviembre de 1996.— La Secretario.

Número 17442

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

E D I C T O

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez en provisión temporal de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 140/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Almería contra Juan Moreno González, Francisca Bueno Martínez y Pedro Moreno Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 17 de septiembre de 1997 a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115 18 140/95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de octubre de 1997 a las 11,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de noviembre de 1997 a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a

tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—Número cincuenta y dos. Vivienda en planta baja, cubierta de tejado, situada en San Javier, señalada con el número once de la calle Autogiro de la Cierva, con una superficie edificada de ochenta y un metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados, una superficie útil de sesenta y nueve metros, dos decímetros cuadrados. Distribuida en vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, aseo y patio con entrada independiente: Linda: al frente, con calle de su situación; derecha entrando, casa número trece de la misma calle, izquierda, calle Alcázar de Toledo.

Tipo de subasta: 22.650.000 pesetas.

Dado en San Javier, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Juez en provisión temporal.—El Secretario.

Número 17443

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Cédula de notificación y traslado

En el procedimiento de menor cuantía 1.035/93 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia a instancia de José Abellán Olmos contra Boutique del Frío, S.L., se ha practicado el acta de tercera subasta en la que se acuerda lo siguiente:

Abierto el acto es la mayor postura ofertada por la parte actora en la cantidad de 150.000 pesetas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Por S.S.^a y visto que la cantidad ofertada no cubre el tipo establecido para la segunda subasta y con suspensión del término para aprobar el remate, acuerda dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 1.506 de la L.E.C. y encontrándose en paradero desconocido se acuerda dar traslado mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Boutique del Frío, S.L., extiendo y firmo la presente en Murcia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Juez.—El Secretario.

Número 17441

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER****EDICTO**

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez en provisión temporal de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 364/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Almería contra Antonio Martínez Carrión y María del Carmen Martos García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 21 de noviembre de 1997 a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115 18 36495, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de diciembre de 1997 a las 11, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de enero de 1998 a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—Diez: En el término municipal de Pacheco, bloque uno, vivienda en planta primera, después de la baja, a la que tiene acceso por la escalera número dos. Es del tipo "I", teniendo una superficie construida de ciento veintinueve metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, siendo la útil de ciento ocho metros y cuarenta decímetros cuadrados. Está distribuida en hall, comedor, estar y diversas dependencias. Linda: frente o Poniente, el zaguán y escalera de su acceso y calle de acceso a ambos bloques; derecha entrando, vivienda tipo "H" de la escalera número uno y en parte patio de luces; fondo, el dicho patio de luces y propiedad de don Juan García, e izquierda, zaguán y hueco de escalera y vivienda tipo "J". Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia Siete, libro 271, sección Pacheco, folio 79, 3.ª

Tipo de subasta: 17.400.000 pesetas.

Dado en San Javier, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Juez en provisión temporal.—El Secretario.

Número 17439

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA****EDICTO**

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 511/93, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Julián Martínez García, contra Promovega Internacional, S.A., cuyo último domicilio social conocido era en Murcia, Sangonera la Seca, carretera de Granada, número 322. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado dar traslado a los demandados de la tasación de costas que asciende a la cantidad de 357.712 pesetas y liquidación de intereses ascendente a 7.055.931 pesetas practicados en este procedimiento por término de tres días la primera y seis días la segunda.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados antes citados, en ignorado paradero extendiendo y firmo el presente en Totana, a diez de octubre de mil novecientos noventa y seis.—La Juez de Primera Instancia.—El Secretario.

Número 17446

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el juicio ejecutivo número 776/94 seguido a instancia de Financo Financiaciones, S.A., contra Francisco Bautista Garrido y Pedro Bautista Bautista y José Ramón Gómez Mejías, en reclamación de 1.082.097 pesetas de principal más otras 600.000 pesetas que se presupuestan para gastos, costas e intereses.

Por medio del presente se requiere a los demandados Francisca Bautista Garrido y Pedro Bautista Bautista por el término de 6 días para que presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo serán suplidos a su costa.

Al propio tiempo le notifico que por la parte actora se ha designado como perito tasador a don José María Martínez Abarca, a fin de que proceda al avalúo de los bienes embargados, pudiendo ustedes, dentro del segundo día designar otro por su parte si le conviniere bajo el apercibimiento de que en caso de no verificarlo será tenido por conforme con el designado de contrario.

Y para que sirva el presente de requerimiento y notificación a los demandados Francisca Bautista Garrido y Pedro Bautista Bautista expido el presente en Murcia, a 26 de noviembre de 1996.—La Secretaria.

Número 17444

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Procedimiento: tercería de dominio.
Número: 381/94

Don Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis.

La señora doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una como demandante, don Ángel Hernández Espinosa, representado por el Procurador don Manuel Sevilla Flores, y de otra, como demandados Mercantil Alcolea Cozar, S.A. y Jesús Navarro Baños, representado el primero por Tomás Soro Sánchez, y estando el segundo en paradero desconocido, y

Fallo

Estimando la demanda formulada por el Procurador don Manuel Sevilla Flores en nombre y representación de don Ángel Hernández Espinosa contra la Mercantil Alcolea Cozar, S.A. y don Jesús Navarro Baños, declaro que la finca registral número 38.155 del Registro de la Propiedad de San Javier, embargada en autos de juicio ejecutivo número 681/88, es de pleno dominio del actor, acordando el levantamiento del embargo que pesa sobre la misma sin hacer pronunciamiento de condena en costas. Firme que sea esta resolución, llévase testimonio de la misma a los autos ejecutivos número 681/88 para llevar a efecto lo aquí acordado.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en un término de cinco días. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado Jesús Navarro Baños, se expide la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 17449

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Doña María José Barceló Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura.

Hago saber: Por medio de la presente

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta localidad, en autos de procedimiento del artículo 131 de la L.H. número 117/96-J instados por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Flora Díaz Pérez, José Martínez Ruiz y Mercedes Antonia Pérez Gambín y especialmente contra las fincas registrales números 34.025 y 34.059 del Registro de la Propiedad de esta localidad, por medio de la presente se notifica la existencia del procedimiento al acreedor posterior don Antonio Jiménez Cano, María J. Ros Hernández, Francisco García Mengual y Adela Rodríguez Hernández, en los autos que se indica seguidos en el Juzgado de procedencia para que pueda, si le conviniere, intervenir en la segunda o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de la finca descrita, al aparecer en la certificación registral, como carga o derecho real constituido con posterioridad a la inscripción de la garantizada por el crédito del actor, tal que si satisficiera antes del remate el importe del crédito, intereses y costas de este procedimiento, respecto de la indicada finca, quedará subrogado en los derechos del actor. Y para que sirva de notificación a quien expresado queda a los fines y apercibimientos señalados libro y sello la presente en Molina de Segura a once de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria.

Número 17436

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA****EDICTO**

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos, con el número 149/1992 a instancias del Procurador don José María Terrer Artes, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., con D.N.I./C.I.F. A 39000013 domiciliado en calle Pilar de Zaragoza, 102 (Madrid), contra Diego Oller Segura, domiciliado en calle Horno, 81 (Lorca) y Alcázar Sánchez Mula, domiciliado en calle Horno, 81 (Lorca), en reclamación de la cantidad de 4.941.284 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera el próximo día 19 de febrero de 1997 y hora de las 11,15 de su mañana; para la segunda subasta, se señala el próximo día 17 de marzo y hora de las 11,15 de su mañana, para la tercera subasta se señala el próximo día 21 de abril y hora de las 11,15 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n., de esta ciudad, cuenta número 3067, clave 17, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de realizar el mencionado depósito.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo sólo el ejecutante hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto con el resguardo de ingreso del veinte por ciento de la valoración.

6.ª) Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

7.ª) Si alguna fecha de las subastas señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

Los bienes objeto de subasta son:

Primero: Vehículo marca Vespino, tipo ciclomotor, matrícula: placa municipal 8139. Valorado a efectos de subasta en veinticinco mil pesetas. 25.000 pesetas.

Segundo: Vehículo, marca Pegaso, modelo J-4-1100, tipo Furgoneta mixta, matrícula MU-2456-T, fecha de matriculación 14 de julio de 1983. Valorado a efectos de subasta en cien mil pesetas (100.000) pesetas.

Tercero: La nuda propiedad de: rústica; trozo de tierra riego, en la diputación de La Hoya, de este término, paraje de las Aciberas de Rocafull, de cabida nueve celemines y diecisiete céntimos de otro, marco de cuatro mil varas, igual a veintiuna áreas y treinta y seis centiáreas, lindando: Norte, don Manuel Rodríguez Cacha y el canal de riego del Tranco; Sur, finca que se adjudicara doña Juana María Sánchez Mula; Levante, riego del Tranco y doña Manuela Rodríguez Cacha, y Poniente, camino de servidumbre y además la finca que se adjudicara a doña Juana María Sánchez Mula. Dentro de esta finca existe un cebadero grande, que mide cuatrocientos treinta metros cuadrados. Es indivisible.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca Uno, al tomo 2.035, folio 114, finca número 37.915. En la actualidad, el resto de la superficie de la finca no ocupada por el cebadero, se encuentra plantada de árboles frutales cítricos y el perímetro de la referida finca se encuentra vallado con postes y malla galvanizada. El valor de la nuda propiedad de esta finca es de siete millones de pesetas (7.000.000 de pesetas).

Dado en Lorca (Murcia) a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 17445

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el juicio ejecutivo número 256/96 seguido a instancia de La Rue Lerchundi Servicios, S.A., contra Juan Bautista Font Gonzálbez, en reclamación de 947.477 pesetas de principal más otras 947.477 pesetas que se presupuestan para gastos costas e intereses.

Y mediante la presente se requiere al demandado Juan Bautista Font Gonzálbez para que en el término de 6 días presente los títulos de propiedad de las fincas embargadas. Asimismo se le da traslado al demandado de la designación del perito José María Martínez Abarca por la parte actora para que dentro de segundo día puedan nombrar otro por su parte, con apercibimiento de tenerlos por conforme con aquél.

Y para que sirva el presente de notificación y requerimiento al demandado, expido el presente en Murcia, a 27 de noviembre de 1996.—La Secretaria.

Número 17464

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA****EDICTO**

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 192/96 a instancia del Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, las fincas que luego se dirán, especialmente hipotecadas por don Joaquín Casimiro Sebares Acebal.

La subastas tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 29 de enero de 1997 y hora de las 11,30, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 7.420.000 pesetas para cada finca, no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 26 de febrero de 1997 y hora de las 11,30, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 26 de marzo de 1997, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

1.ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 7.420.000 pesetas para cada finca, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 305700018019296, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 162 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subastas fuera festivo, será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Fincas objeto de subasta:

1) Número 28.—Vivienda unifamiliar, tipo E, ubicada sobre parte de la parcela "1b1", manzana 1, de la Unidad de Actuación número 13 del Plan Especial de Reforma Interior de El Algar, sito en dicho poblado de El Algar, término municipal de Cartagena.

Dicha vivienda es de las denominadas dúplex, compuesta de una planta baja o de calle, donde se sitúan un estar-comedor, cocina, un dormitorio sencillo, aseo, un patio en su parte posterior, y otro patio exterior en su frente, a calle; y otra alta o de piso, donde se sitúan dos dormitorios dobles, otro sencillo, un baño completo, distribuidor y una terraza exterior. Ambas plantas se comunican entre sí por una escalera interior.

Su superficie total edificada, incluidos servicios comunes, sumadas las de sus dos plantas, es de noventa y siete metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, y la útil total de setenta y nueve metros y treinta y cinco decímetros cuadrados.

Linda: al Norte o frente, la calle "A"; derecha entrando, la vivienda tipo "E", número 29; espalda, la vivienda tipo "E", número 9, e izquierda, la vivienda tipo "E", número 27. Tiene como anejo:

Garaje aparcamiento número 28, en planta de sótano, que se comunica con la vivienda a la que pertenece por una prolongación de la escalera de la misma. Su superficie, incluida la parte proporcional de metros de los elementos comunes de su sótano donde se ubica, es de sesenta metros y veintinueve decímetros cuadrados, y la útil de cuarenta y dos metros y cincuenta y un decímetros cuadrados. Linda: al frente, zona de acceso y maniobras; derecha entrando, garaje aparcamiento número 27; espalda, subsuelo de la parcela, e izquierda, garaje aparcamiento número 29.

Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 710, libro 316 de la sección 1.ª, folio 51, finca número 26.558, inscripción 2.ª

Valor a efectos de primera subasta: siete millones cuatrocientas veinte mil pesetas.

2) Número 29.—Vivienda unifamiliar, tipo "E", ubicada sobre parte de la parcela "1b1", manzana 1, de la Unidad de Actuación número 13 del Plan Especial de

Reforma Interior de El Algar, sito en dicho poblado de El Algar, término municipal de Cartagena.

Dicha vivienda es de las denominadas dúplex, compuesta de una planta baja o de calle, donde se sitúan un estar-comedor, cocina, un dormitorio sencillo, aseo, un patio en su parte posterior, y otro patio exterior en su frente, a calle, y otra alta o de piso, donde se sitúan dos dormitorios dobles, otro sencillo, un baño completo, distribuidor y una terraza exterior. Ambas plantas se comunican entre sí por una escalera interior.

Su superficie total edificada, incluidos servicios comunes, sumadas las de sus dos plantas, es de noventa y siete metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, y la útil total de setenta y nueve metros y treinta y cinco decímetros cuadrados.

Linda: al Norte o frente, la calle "A"; derecha entrando, la vivienda tipo "E", número 30; espalda, la vivienda tipo "E", número 8, e izquierda, la vivienda tipo "E", número 28. Tiene como anejo:

Garaje aparcamiento número 29, en planta sótano, que se comunica con la vivienda al que pertenece, por una prolongación de la escalera de la misma. Su superficie, incluida la parte proporcional de metros de los elementos comunes de su sótano donde se ubica, es de sesenta metros y veintinueve decímetros cuadrados, y la útil de cuarenta y dos metros y cincuenta y un decímetros cuadrados. Linda: al frente, zona de acceso y maniobras; derecha entrando, garaje aparcamiento número 28; espalda, subsuelo de la parcela, e izquierda, garaje aparcamiento número 30.

Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 710, libro 316 de la sección 1.ª, folio 53, finca número 26.560, inscripción 2.ª

Valor a efectos de primera subasta: siete millones cuatrocientos veinte mil pesetas.

3) Número 36.—Vivienda unifamiliar, tipo "E", ubicada sobre parte de la parcela "1b1", manzana 1, de la Unidad de Actuación número 13 del Plan Especial de Reforma Interior de El Algar, sito en dicho poblado de El Algar, término municipal de Cartagena.

Dicha vivienda es de las denominadas dúplex, compuesta de una planta baja o de calle, donde se sitúan un estar-comedor, cocina, un dormitorio sencillo, aseo, un patio en su parte posterior, y otro patio exterior en su frente, a calle; y otra alta o de piso, donde se sitúan dos dormitorios dobles, otro sencillo, un baño completo, distribuidor y una terraza exterior. Ambas plantas se comunican entre sí por una escalera interior.

Su superficie total edificada, incluidos servicios comunes, sumadas las de sus dos plantas, es de noventa y siete metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, y la útil total de setenta y nueve metros y treinta y cinco decímetros cuadrados.

Linda: al Norte o frente, la calle "A"; derecha entrando, local comercial número 2; espalda, la vivienda tipo "E", número 1, e izquierda, la vivienda tipo "E", número 35. Tiene como anejo:

Garaje aparcamiento número 36, en planta de sótano, que se comunica con la vivienda a la que pertenece por una prolongación de la escalera de la misma. Su superficie, incluida la parte proporcional de metros de los elementos comunes de su sótano donde se ubica, es de sesenta metros y veintinueve decímetros cuadrados, y la útil de cuarenta y dos metros y cincuenta y un decímetros cuadrados. Linda: al frente, zona de acceso y maniobras; derecha entrando, garaje aparcamiento número 35; espalda, subsuelo de la parcela, e izquierda, subsuelo del local comercial número 2.

Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 710, libro 316 de la sección 1.ª, folio 67, finca número 26.574, inscripción 2.ª

Valor a efectos de primera subasta: siete millones cuatrocientos veinte mil pesetas.

4) Número 30.—Vivienda unifamiliar, tipo "E", ubicada sobre parte de la parcela "1b1", manzana 1, de la Unidad de Actuación número 13 del Plan Especial de Reforma Interior de El Algar, sito en dicho poblado de El Algar, término municipal de Cartagena.

Dicha vivienda es de las denominadas dúplex, compuesta de una planta baja o de calle, donde se sitúan un estar-comedor, cocina, un dormitorio sencillo, aseo, un patio en su parte posterior, y otro patio exterior en su frente, a calle; y otra alta o de piso, donde se sitúan dos dormitorios dobles, otro sencillo, un baño completo, distribuidor y una terraza exterior. Ambas plantas se comunican entre sí por una escalera interior.

Su superficie total edificada, incluidos servicios comunes, sumadas las de sus dos plantas, es de noventa y siete metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, y la útil total de setenta y nueve metros y treinta y cinco decímetros cuadrados.

Linda: al Norte o frente, la calle "A"; derecha entrando, la vivienda tipo "E", número 31; espalda, la vivienda tipo "E", número 7, e izquierda, la vivienda tipo "E", número 29. Tiene como anejo:

Garaje aparcamiento número 30, en planta de sótano, que se comunica con la vivienda a la que pertenece por una prolongación de la escalera de la misma. Su superficie, incluida la parte proporcional de metros de los elementos comunes de su sótano donde se ubica, es de sesenta metros y veintinueve decímetros cuadrados, y la útil de cuarenta y dos metros y cincuenta y un decímetros cuadrados. Linda: al frente, zona de acceso y maniobras; derecha entrando, garaje aparcamiento número 29; espalda, subsuelo de la parcela, e izquierda, garaje aparcamiento número 31.

Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 710, libro 316 de la sección 1.ª, folio 55, finca número 26.562, inscripción 2.ª

Valor a efectos de primera subasta: siete millones cuatrocientos veinte mil pesetas.

Dado en Cartagena, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 17378

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA****E D I C T O**

Doña María José Sánchez-Luque Garach, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 270/96, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A., representado por don Juan Reinaldos Soler, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, la siguiente finca:

Número trece.—Vivienda tipo A, en segunda planta alta, a la derecha de la escalera tercera del bloque 1-3, mirando de frente al edificio, sito en diputación de Sutullena, de Lorca, se compone de vestíbulo, distribuidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo, armario y terrazas; ocupa una superficie útil, según cédula de calificación provisional de noventa metros cuadrados. Linda: frente-Este, terrenos del solar, destinados a calle; derecha, tapias del Instituto de Enseñanza Media, terrenos del solar por medio, destinados a calle; izquierda, caja de escalera tercera, ascensor y vivienda tipo A de su planta y bloque, y espalda-Oeste, zona libre, destinada a calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno, folio 33, tomo 2.008, finca registral número 40.752.

Valor a efectos de subasta: 5.680.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, de esta ciudad, el próximo día 18 de marzo de 1997, y hora de las 11 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en

las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinto.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancias del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 18 de abril de 1997 y hora de las 11 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 20 de mayo de 1997 y hora de las 11, sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca a 12 de noviembre de 1996.—La Secretaria.

Número 17363

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA****E D I C T O****Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, bajo el número 441/96, a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, contra María Dolores Rosa Navarro y esposos artículo 144 R.H., por la presente se cita de remate a la referida doña María Dolores Rosa Navarro y esposo artículo 144 R.H., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago. Los bienes embargados son finca registral 5.010, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Siete, y finca registral 5.011, inscrita en el Registro de la Propiedad de la Propiedad de Murcia Siete.

Principal: Seiscientos veinticuatro mil cincuenta y cuatro. Intereses, gastos y costas: Trescientas mil.

En Murcia a 22 de noviembre de 1996.—El Secretario.

Número 17368

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER****E D I C T O**

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez, provisión temporal, de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 306/94, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra José Lorca García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de octubre de 1997, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115-18-30694, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de noviembre de 1997, a las 11, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de diciembre de 1997, a las 11 horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastas.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana: Número tres: Apartamento tipo A, en planta primera, del edificio sito en el término municipal de San Pedro del Pinatar, con fachada a las calles Río Edesma y calle Montesa. Tiene una superficie total construida de cincuenta nueve metros con diez decímetros cuadrados. Distribuida en diferentes habitaciones y servicios. Se accede por la caja de escalera que da a la calle privada común y a su vez ésta da a la calle Río Edesma. Linda, según se entra a dicho apartamento: frente, rellano y caja de escalera y apartamento tipo B, y en una pequeña parte, vuelo terraza del local número uno; derecha entrando, en vuelo calle privada común; izquierda, en vuelo terraza del local número uno y calle Montesa y fondo, Bernardo Tobar García.

Tipo de subasta: 5.470.000 pesetas.

Dado en San Javier a 9 de noviembre de 1996.—El Juez, Francisco Javier Gutiérrez Llamas.—El Secretario.

Número 17369

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER****E D I C T O**

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 169/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa", representada por la Procuradora doña Rosa Martínez Martínez, contra Adela Bastida Fructuoso, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 28 de febrero, a las 13 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-000-18-0169-96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de

tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de abril, a las 13 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de mayo, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastas.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana.—En el término de Torre Pacheco, parte de la hacienda "Granja Torre María" y en calle sin nombre, vivienda tipo C, en planta baja, con una superficie construida de 106,32 metros cuadrados y útil de 89,90 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, baño, cocina y paso. Le corresponde adosado a la misma un garaje, con una superficie construida de 18,36 metros cuadrados, para una útil de 15,19 metros cuadrados y entrada independiente por calle Pedro Cerezuola.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, en el libro 449 de Pacheco, folio 82, finca número 21.885.

Tipo de subasta: 10.827.500 pesetas.

Dado en San Javier a 14 de noviembre de 1996.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Número 17373

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Cédula de notificación y requerimiento

Número: 403/94.

Procedimiento: Artículo 131 L.H.

De Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa".

Procurador: Don Juan Lozano Campoy.

Contra don Alfonso Caras Martínez.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Juez doña María Esperanza Sánchez de la Vega.

En San Javier a 24 de octubre de 1996.

El anterior escrito presentado por el Procurador Sr. Lozano Campoy únase a los autos de su razón y solicítase al demandado para que dentro del término de ocho días hábiles deje libre, expedita y a disposición del adjudicatario el inmueble que le fue subastado, apercibiéndole que en caso de no verificarlo se procederá a su lanzamiento.

Según lo solicitado líbrese edictos a publicar en los estrados del Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Líbrese exhorto al Juzgado de Paz de Los Alcázares a fin de practicar la diligencia en la propia finca contra la que se sigue el procedimiento.

Despachos que se entregarán al Procurador Sr. Lozano Campoy para su cumplimiento y devolución.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo manda y firma S. S.^a, doy fe.

Finca hipotecada:

Número once.—Vivienda en planta tipo C, con acceso por el zaguán de entrada, escalera y ascensor del edificio. Mide una superficie construida de 104,55 metros cuadrados y útil de 90,65. Distribuida en varias habitaciones y dependencias. Cuota, 8,10 por ciento.

Forma parte del edificio situado en el término de Los Alcázares, con fachadas a las calles de San Rafael y Juan Ramón Jiménez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, al libro 412, folio 199, finca número 28.581, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se procederá a su lanzamiento sin más trámites.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Alfonso Caras Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a 24 de octubre de 1996.—El Secretario.

Número 17466

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ****EDICTO**

Doña Carmen Cano García, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 67/93, a instancia del Procurador señor Navarro Martínez, en nombre y representación de don José Pérez Saenz de Miera, contra don Juan Alguacil Fernández, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 15 de abril, 20 de mayo y 17 de junio del año 1997, todas ellas a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.^a—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien; para la segunda, servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.^a—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado mantiene en la entidad Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.^a—Los títulos de propiedad de los bienes y certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.—Número uno: Local destinado a plaza de garaje, que forma parte del edificio sito en Calasparra, Avenida Juan Ramón Jiménez, número 57, situado en planta baja. Es una nave diáfana y sin distribución alguna. Ocupa una extensión superficial de ochenta metros cuadrados. Linda: derecha entrando, finca número 2; izquierda, herederos de Pedro Sánchez Prieto; espalda, Francisco Cano, y frente, calle de situación.

Tiene una cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y cargas, del doce por ciento, y figura inscrita en el tomo 1.170, libro 156 de Calasparra, folio 136, finca 13.976, inscripción 8.^a del Registro de la Propiedad de Caravaca.

2.—Número dos: Vivienda en planta baja, que forma parte del edificio sito en la villa de Calasparra, Avenida de Juan Ramón Jiménez, número 57, con acceso a través de la caja de escalera. Ocupa una extensión superficial de ochenta metros cuadrados construidos, y se compone de varias habitaciones y los servicios. Linda: derecha entrando, herederos de doña Catalina Fernández Fernández; izquierda, finca número uno de la propiedad horizontal; espalda, Francisco Ruiz Cano, y frente, rellano de escalera.

Tiene una cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y cargas del veintidós por ciento, y figura inscrita en el tomo 1.170, libro 156 de Calasparra, folio 138, finca 13.977, inscripción 8.^a del Registro de la Propiedad de Caravaca.

3.—Número tres: Vivienda en planta primera, que forma parte del edificio sito en Calasparra, Avenida de Juan Ramón Jiménez, número 57, con acceso a través de la caja de escalera. Ocupa una extensión superficial de ciento cincuenta metros cuadrados construidos, y se compone de diversas habitaciones y los servicios, y linda: derecha entrando, Francisco García Cano; izquierda, calle de Juan Ramón Jiménez; espalda, herederos de Pedro Sánchez Prieto, y frente, rellano de escalera.

Tiene una cuota de participación del treinta y tres por ciento y figura inscrita en el tomo 1.195, libro 159 de Calasparra, folio 140, finca 13.978, inscripción 7.^a del Registro de la Propiedad de Caravaca.

4.—Número cuatro: Vivienda en planta segunda, que forma parte del edificio sito en Calasparra, Avenida de Juan Ramón Jiménez, número 57, con acceso a través de la caja de escalera. Ocupa una superficie construida de ciento cincuenta metros cuadrados y consta de varias habitaciones y los servicios. Linda: derecha entrando, con Francisco García Cano; izquierda, calle de Juan Ramón Jiménez; espalda, herederos de Pedro Sánchez Prieto, y frente, rellano de escalera.

Tiene una cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y cargas del treinta y tres por ciento, y figura inscrita en el tomo 1.170, libro 156 de

Calasparra, folio 141, finca 13.979, inscripción 7.^a del Registro de la Propiedad de Caravaca.

5.—Solar en el polígono industrial en el término de Calasparra, partido de Valentín, sito La Daya. Ocupa una extensión superficial de dos hectáreas, sesenta y siete áreas y veintinueve centiáreas, y tiene los siguientes linderos: Norte, María Ibáñez López, Ayuntamiento de Calasparra y calle del Polígono industrial; Sur, camino viejo de Caravaca, carretera de Caravaca y resto finca de Alfonso Moreno e hijos; Este, calle del polígono industrial, Conservas Calasparra, S.A., propiedad de hermandos Fernández García y resto de la finca de Alfonso Moreno, S.A., y Oeste, calle del polígono industrial, Ayuntamiento de Calasparra y tierras de Alfonso Moreno e hijos, S.A. Esta finca es de forma irregular, y se encuentra atravesada por el camino viejo y la carretera de Caravaca. Dentro de esta finca existe lo siguiente:

a) Nave industrial de sesenta y cinco metros cuadrados, diáfana y sin distribución alguna, con acceso por puerta independiente.

b) Nave industrial con una extensión superficial de cuatrocientos metros cuadrados, con puertas independientes, siendo una edificación diáfana y sin distribución alguna.

c) Nave industrial con una extensión superficial de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados con acceso a través de puerta independiente. Se trata de una nave diáfana y sin distribución alguna.

d) Edificio de dos plantas, destinado a vivienda y a oficinas, consta de varios departamentos y los servicios al que se accede por puerta independiente. Tiene una extensión superficial de ciento doce metros cuadrados.

e) Nave industrial de ciento sesenta metros cuadrados, diáfana y sin distribución alguna, con acceso a través de puerta independiente.

f) Nave industrial de ciento treinta y cinco metros con acceso por puerta independiente, siendo una edificación diáfana y sin distribución alguna.

g) Depósito receptor de agua, para una superficie de ciento sesenta metros cúbicos. Tiene forma rectangular.

h) Centro de transformación de energía eléctrica con todos sus elementos necesarios a tal fin. Ocupa una extensión superficial de quince metros cuadrados. Es de forma rectangular.

i) Porche en forma rectangular, que tiene una extensión superficial de cincuenta metros cuadrados, accediéndose al mismo por todos los rumbos menos por el Sur.

j) Nave industrial que ocupa una extensión superficial de ciento treinta y un metros cuadrados. Se accede a la misma por cuenta independiente. Es diáfana y sin distribución alguna.

k) Nave industrial que tiene una superficie de ciento sesenta y nueve metros cuadrados con acceso por puerta

independiente. Se trata de una edificación diáfana y sin distribución alguna.

l) Nave industrial con una extensión superficial de quinientos ochenta y cinco metros cuadrados con acceso a través de puerta independiente. Es una nave diáfana y sin distribución alguna.

Todas las edificaciones anteriormente descritas lindan por todos sus vientos con finca en la que están enclavadas, y que figura inscrita en el tomo 1.241, libro 167 de Calasparra, folio 85, finca 14.568, inscripción 6.^a del Registro de la Propiedad de Caravaca.

Tipo de subasta para las fincas descritas bajo los números uno y dos: 3.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta para las fincas descritas bajo los números tres y cuatro: 5.250.000 pesetas.

Tipo de subasta para la finca descrita bajo el número cinco: 17.250.000 pesetas.

Caravaca de la Cruz, a 2 de septiembre de 1996.—
La Juez.—El Secretario.

Número 17462

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado al número 496/96 a instancia de Hispamer Financiación, Entidad de Financiación, S.A., contra José Antonio Bermejo Montoya y cónyuge (artículo 144 R.H.), María Montoya Martínez y cónyuge (artículo 144 R.H.) y Santiago Bermejo García y cónyuge (artículo 144 R.H.) sobre cognición, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día catorce de enero de mil novecientos noventa y siete a las doce horas, apercibiéndole que de no comparecer sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dichos demandados se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el sitio acordado.

En Murcia, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Citar a: José Antonio Bermejo Montoya y cónyuge (artículo 144 R.H.), Cruce del Raal, 48, El Raal (Murcia); María Montoya Martínez y cónyuge (artículo 144 R.H.), Cruce del Raal, 48, El Raal (Murcia) y Santiago Bermejo García y cónyuge (artículo 144 R.H.), Cruce del Raal, s/n, El Raal (Murcia).

Número 17468

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 162/96, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra la finca que luego se dirá propiedad de los demandados Isidro Olivares Romero y Magdalena Pastor Peñafiel, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, la mencionada finca, señalándose para la primera el día 19 de febrero y hora de las 12,00 de su mañana; para la segunda el día 28 de marzo y hora de las 12,00 de su mañana, y para la tercera, en su caso, el día 23 de abril y hora de las 10,30 de su mañana, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca, dieciocho millones trescientas cincuenta mil pesetas, para la segunda el 75% del mencionado tipo y para la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Bienes que salen en subasta

Urbana. Edificio en planta baja y piso, sito en la calle Las Amoladeras, sin número de policía, poblado de

Cabo de Palos, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Ocupa un solar de quinientos veintidós metros cuadrados. La planta baja se destina a zaguán y caja de escalera de acceso a la planta alta y a un almacén, sin distribución interior. Tiene éste una superficie construida de setenta y seis metros y setenta y seis decímetros cuadrados y útil de setenta y dos metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados. La planta alta o de piso, se destina a vivienda unifamiliar, que consta de varias dependencias y terraza. Su superficie construida es de ciento cincuenta y tres metros y cuatro decímetros cuadrados y útil de ciento treinta y dos metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados. La superficie total construida sumadas las de sus dos plantas es de doscientos veintinueve metros y ochenta decímetros cuadrados, y útil de doscientos cinco metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: por el Este, con la calle de Las Amoladeras y por los demás vientos, con resto del solar sin edificar.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de La Unión, sección 1.ª, tomo 798, libro 373, folio 112, finca número 17.349, inscripción 5.ª

Dado en Cartagena, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

Número 17465

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición con el número 425/94 a instancias de Renault Financiaciones, S.A., contra José San Martín Martínez y otros en situación procesal de rebeldía y cuyo paradero actual se desconoce.

Por resolución del día de la fecha se ha acordado embargar en los estrados del Juzgado el principal reclamado y que asciende a la suma de 213.124 pesetas, más otras 200.000 pesetas para intereses y costas, señalándose por la parte actora los siguientes bienes:

—La parte legal del sueldo y demás emolumentos que perciba el demandado José San Martín Martínez de la E.N. Bazán de Construcciones Navales Militares.

Y para que sirva de notificación del embargo al referido demandado, cuyo paradero actual se desconoce y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente.

En Cartagena, a catorce de noviembre de 1996.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 17362

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.129/94, a instancia de Caja Postal, S.A., representada en autos por la Procuradora doña Marita Martínez Navarro, contra don Benjamín Soriano Martínez y doña Antonia Gil Hernández, en reclamación de 762.666 pesetas de principal más otras 350.000 pesetas, presupuestadas por ahora para intereses legales, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 21 de febrero de 1997, a las 11,30 horas; para la celebración de la segunda el día 21 de marzo de 1997, a las 11,30 horas, y para la celebración de la tercera, el día 21 de abril de 1997, a las 11,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Única.—Urbana: Setenta y uno. Vivienda en planta cuarta alta, tipo F, del edificio en construcción sito en término de Alcantarilla, pago de las Eras, con fachada principal a la calle de San Fernando, y fachadas también a calle de Miguel Ballesta y Avenida Casablanca. Tiene de superficie construida noventa y cinco metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, y útil de ochenta y dos metros y noventa y dos decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, paso, estar-comedor, tres dormitorios, cocina con terraza lavadero, baño y terraza exterior. Linda, considerando como frente su puerta de entrada: frente, piso tipo G de esta planta y meseta de escalera; derecha, piso tipo E, de esta planta; fondo, calle Miguel Ballesta, e izquierda, calle de San Fernando y piso tipo G, de esta planta. Anejo: la plaza de garaje número 61, en planta sótano, con una superficie de 29 metros y 46 decímetros cuadrados; linda: frente, zona común de acceso; derecha, calle Miguel Ballesta; fondo, calle San Fernando e izquierda plaza número 60. Valorada pericialmente en 5.858.788 pesetas.

Inscripción: Finca registral número 11.538, folio 110, libro 250 de Alcantarilla. Registro de la Propiedad número Tres de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, el día siguiente hábil a la misma hora.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria Judicial.

Número 17365

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE LORCA****EDICTO**

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 309/94, a instancia de don José

María Sánchez Castellar, representado por el Procurador señor Gimeno Arcas contra "La Botellería de Lorca, S.L.", en ignorado paradero, en reclamación de la suma de 2.990.000 pesetas de principal, y en los mismos se ha dictado resolución, en el día de la fecha, por la que se acuerda dar vista de la tasación de costas practicada, por término de tres días, a la expresada demandada, siendo ésta del siguiente tenor literal:

"Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. El Secretario Judicial señor don Alberto Tomás San José Cors. Lorca, a dos de noviembre de 1996. Procedimiento menor cuantía 309/94. Procurador, don Pedro Gimeno Arcas. Abogado, don José Mantilla de los Ríos Rame. Condenado, La Botellería de Lorca, S.L. El Secretario Judicial de este Juzgado practica la siguiente tasación de costas:

Minuta del Licenciado señor Mantilla de los Ríos: 688.866 pesetas.

Procurador señor Gimeno Arcas: Derechos Real Decreto 1.162/1991, de 22 de julio, artículo 1: 80.000 pesetas; artículo 36/35.2 (tas./rem.dep.): 6.000 pesetas; artículo 36/35.3 (em. prev./fianza): 10.000 pesetas; artículo 38 (cumpl. despachos): 4.000 pesetas; artículo 40 (ejec. sent.): 4.500 pesetas; artículo 98 (desgl. docs.): 400 pesetas. Total: 105.300 pesetas. 16% IVA: 16.848 pesetas. Suplidos. Mutualidades: 11.100 pesetas. B.C.M.: 15.771 pesetas. Total Procurador: 149.019 pesetas.

Total (s.e.u o.) 837.885 pesetas.

La presente tasación de costas, asciende a la cantidad de ochocientos treinta y siete mil ochocientos ochenta y cinco pesetas (837.885 pesetas) s.e.u o."

Y para que sirva de notificación a la demandada La Botellería de Lorca, S.L., por término de tres días, expido, firmo y sello el presente en Lorca, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 17470

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 272/1996 promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Eloísa García Hernando, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se

describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 30 de enero de 1997 y a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 9.318.400 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 27 de febrero próximo y a las 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 26 de marzo próximo y 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.

5. El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

Bien objeto de subasta:

Finca número 15.110, tomo 2.314, libro 198, folio 59, Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Dado en Cartagena, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 17471

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
YECLA****E D I C T O**

Doña Elena Ortega Córdoba, Secretario en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 283/93, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Manuel Azorín García, contra doña Gerónima Palao Rodríguez, en reclamación de 225.891 pesetas de principal, más 125.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado dicho acto los próximos días 11 de febrero para la primera, 11 de marzo para la segunda y 15 de abril para la tercera, todas ellas a las 12 horas de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, número 3, las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores, y bajo las siguientes

Condiciones:

1.^a—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.^a—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.^a—Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán confor-

marse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.^a—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

1.—Rústica: Tierra secano con viña, en término de Yecla, partido de la Cañadilla, de ochenta y seis áreas y ochenta y seis centiáreas, que linda: Este, herederos de Bárbara Palo Azorín; Sur, Martín Palao Rodríguez; Oeste, Antonio Candela Polo, y Norte, María Palao Rodríguez. Le es anejo la tercera parte de una cuarta parte de una casa enclavada en la finca de Pascual Palao.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.396, libro 798, folio 16 vuelto, finca número 20.475.

Valor a efectos de subasta: 510.000 pesetas.

2.—Rústica: Tierra secano con viñas en término de Yecla, partido Cañada del Pulpillo, de noventa y dos áreas y noventa y dos centiáreas, que linda: Este, Antonio Muñoz Ortuño; Sur, camino del Pozuelo; Oeste, Bárbara Palao Azorín, y Norte, María Palao Rodríguez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.396, libro 798, folio 23 vuelto, finca número 20.479.

Valor a efectos de subasta: 550.000 pesetas.

3.—Rústica: Tierra cereal secano en término de Yecla, partido de Cañada del Pulpillo, de dos hectáreas, trece áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, que linda: Este, Martín Palao Rodríguez; Sur, carretera; Oeste, María Palao Rodríguez, y Norte, camino del Pozuelo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.396, libro 798, folio 27 vuelto, finca número 20.481.

Valor a efectos de subasta: 1.300.000 pesetas.

4.—Rústica: Tierra secano con olivos en término de Yecla, partido Cañada del Pulpillo, de setenta y siete

áreas y veintiséis y media centiáreas, que linda: Este, Bartolomé Bañón; Sur, María Pascuala Palao; Oeste, herederos de José Molina, y Norte, María Pascuala Rodríguez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.396, libro 798, folio 37 vuelto, finca número 20.486.

Valor a efectos de subasta: 450.000 pesetas.

5.—Rústica: Casa de labor llamada del Olmo, pajar cobertizo para carros y ejidos en término de Yecla, partido Cañada del Pulpillo, de treinta y un áreas y ochenta y tres centiáreas y era de pan trillar, con sus hacinaderos, que ocupan cuarenta y cinco áreas y linda: Este, María Pascuala Palao Azorín; Sur, Francisco Palao Azorín, y Oeste y Norte, la traviesa de Caudete.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.520, libro 873, folio 99, finca número 18.043.

Valor a efectos de subasta de una doceava parte indivisa: 290.000 pesetas.

Dado en Yecla, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 17473

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 243/94 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Automoción San Javier, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 6 de febrero de 1997 a las 12 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-000-15-0243-94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de marzo de 1997, a las 12.30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de abril de 1997 a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación del señalamiento de subastas al demandado para el caso que no pudiera notificarse en la forma indicada.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vehículo.—Turismo marca Mercedes, modelo Benz 300 E, matrícula MU-4884-AM. Valorado en 1.800.000 pesetas.

Dado en San Javier, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—La Juez.—El Secretario.

Número 17583

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura, de conformidad con la resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición, seguidos bajo el número 293/96-JG a instancias de don Faustino Cano Fernández, representado por el Procurador señor Cantero Meseguer contra don Fermín Ngema Esono Mbengono y doña María del Carmen Fernández Jiménez, se emplaza al referido demandado para que en el término de nueve días hábiles comparezca en autos y conteste la demanda por escrito y con firma de Letrado, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y otro ejemplar que se exhibirá en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Molina de Segura, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 17437

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA****EDICTO**

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 487/93-C que se siguen a instancias de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador señor Jiménez Cervantes, contra Francisco Arce Gálvez y Roque Cano Lasheras, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez los bienes embargados y que a continuación se relacionan, señalándose para que tenga lugar el día 4 de marzo de 1997, a las 12,00 horas sin sujeción a tipo y bajo las siguientes

Condiciones

1.º—Para tomar parte en la tercera subasta, deberán previamente los posibles licitadores consignar en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—La tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de no haber podido notificarse a los demandados los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma a los mismos.

Bienes objeto de subasta:

Única.—Una vivienda sita en la calle San Antonio, número 23 de San José de la Vega (Beniaján), de planta

baja, ocupa una extensión superficial de unos 240 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia al libro 128, folio 30, finca número 9.502.

Valorada en 6.000.000 de pesetas (seis millones de pesetas).

Murcia, a 29 de noviembre de 1996.—La Secretaria Judicial.

Número 17440

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER****EDICTO****Cédula de notificación**

Procedimiento: juicio ejecutivo.
Número: 460/93.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Número: 460/93.

Procedimiento: juicio ejecutivo.

De: Banco de Crédito Agrícola, S.A.

Procurador: Señor Julián Martínez García.

Contra: Antonio Conesa Sánchez, Pedro Conesa Zamora, Consuelo Conesa Sánchez, Pedro Conesa Inglés y Josefa Sánchez Martínez.

Propuesta de Resolución Secretario don Miguel Caballero Berna.

En San Javier, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis.

El anterior escrito presentado por el Procurador don Julián Martínez García, únase a los autos de su razón: cítese de remate a la demandada en paradero desconocido, doña Josefa Sánchez Martínez, por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole el plazo de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra ella misma despachada, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, haciéndose especial mención de haberse practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre los bienes descritos en el escrito de la parte actora, por desconocerse su domicilio, y que son los siguientes: fincas registrales números 6.963 y 21.297, ambas del Registro de la Propiedad número Uno de San Javier.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Josefa Sánchez Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 17448

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.339/96, instado por doña Carmen Sánchez Martínez, representada por el Procurador don Martín Diego F. García Mortensen, contra don José Barreras Santos, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado José Barreras Santos para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 17450

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo abajo reseñados se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de tercería de dominio número 973/94 seguidos en este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Iberleasing, S.A., representada por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, bajo la dirección del Letrado don Francisco Salazar Quereda contra Tesorería General de la Seguridad Social, representada por la Procuradora señora Martínez Navarro y contra la mercantil Didema, S.L., declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por la entidad Iberleasing, S.A., representada por el Procurador señor Pérez Cerdán, contra la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por la Procuradora señora Martínez Navarro, y contra Didema, S.L., en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro el dominio de la hoy parte actora sobre la "prensa

plegadora Ajial, tipo 90/30, con juego de útiles" y "una cizalla Loire, modelo CPH 6/31", debiendo condenar como condeno a la mencionada Tesorería General de la Seguridad Social, al levantamiento del embargo de apremio contra dichos objetos e incoado contra el usuario del bien arrendado, imponiendo a los mencionados demandados las costas procesales.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y sirva de notificación a la demandada Didema, S.L., cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firma la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso, se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Dado en Murcia, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—La Secretaría.

Número 17447

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

La Ilustrísima señora doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presente autos de juicio declarativo de menor cuantía 508/95 promovidos por Fulgencio López Diago y María Moreno González, representados por el Procurador don M. Diego García Mortensen, y dirigido por el Letrado don Ángel Miñano Cárcelos, contra Francisco Baeza Muñoz, declarado en rebeldía, ejercitando acción de nulidad de contrato

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Diego García Mortensen en nombre y representación de don Fulgencio López Diago y de doña María Moreno González, debo declarar y declaro nulo el contrato de fecha 16 de noviembre de 1990. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 17467

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
YECLA****E D I C T O**

Doña Elena Ortega Córdoba, Secretario en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 42/96, a instancia de Banco Utisán, S.A., representado por el Procurador don Manuel Azorín García, contra don José María Martínez Martínez y doña Pilar García Forte, en reclamación de 375.000 pesetas de principal, más 150.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado dicho acto los próximos días 4 de febrero para la primera, 5 de marzo para la segunda y 9 de abril para la tercera, todas ellas a las 13 horas de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, número 3, las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores, y bajo las siguientes

Condiciones:

1.^a—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.^a—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.^a—Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsis-

tentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.^a—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

1.—Urbana: Vivienda número cuarenta y cinco, en planta tercera, con acceso por la escalera de la derecha del zaguán de entrada número dos, tipo D), en el centro de la parte delantera, mirada desde la calle de su situación, del edificio en Yecla y su calle de Esteban Díaz sin número, compuesta de diferentes departamentos y servicios, con voladizo a su fachada, de superficie construida, incluido el voladizo, de noventa y cuatro metros y diez decímetros cuadrados, siendo la útil de setenta y seis metros y veintisiete decímetros cuadrados. Linda, mirada desde la calle de su situación: frente, dicha calle; derecha, la vivienda cuarenta y seis; izquierda, la vivienda cuarenta y cuatro y patio de luces común, y espalda: pasillo común. Le es anejo el cuarto trastero número cuarenta y dos en la terraza superior del inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.618, libro 924, finca número 17.392.

Valor a efectos de subasta: 7.500.000 pesetas.

Dado en Yecla, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 17463

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA****E D I C T O**

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de testamento número 790/96B, seguido a instancia de doña Agustina Pérez Barceló, representada por el Procurador señor Jiménez Martínez contra doña Amparo Jiménez Monedero, habiéndose acordado en resolución del día de la fecha que para la formación de inventario se señala el próximo día 8 de enero de 1997 y hora de las 11 de su mañana, citándose por el presente a los posibles herederos de don Matías Muñoz Jiménez para que comparezcan dicho día y hora ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Avenida San Juan de la Cruz, 2, de esta ciudad.

Y para que sirva de citación en forma a los posibles herederos de don Matías Muñoz Jiménez, expido el presente en Murcia, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria.

Número 17478

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE ALICANTE****EDICTO**

Don Mariano Úbeda Sierra, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Alicante y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado en el procedimiento número 1.155/93, en trámite de ejecución número 192/94, y 300/95, seguida a instancia de Luis González Alonso, contra Scamurcia, S.A., en reclamación de despido, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones se describirán al final y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que señalados para la primera subasta el día 21-1-97, para la segunda en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 4-2-97, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 18-2-97, todas ellas a las 12 horas y en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar y en días sucesivos si se repitiera o subsistiera tal impedimento.

2.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

3.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un veinticinco por ciento de éste, en la tercera no se admitirán posturas que no excedan del veinticinco por ciento de la cantidad en que se han justipreciado los bienes.

5.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber depositado el importe del 20% del valor de los bienes en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

6.º Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

7.º Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es en el Banco Bilbao Vizcaya, en Avenida de la Estación, número 8, de esta

ciudad, clase sucursal 0301, número de cuenta 0113, clave 64, número de ejecución 192/94 y 300/95.

8.º Que los bienes embargados se encuentran en el domicilio de la parte actora como depositaria de los mismos.

Bienes objeto de subasta

Ocho mesas de despacho color gris, de 1,10 x 60; seis mesas de despacho de varios colores de 1,10 x 60; tres archivadores con cajoneras color gris; dos muebles mostrador; trece sillas y sillones diversos modelos y colores; tres mesas máquinas de escribir; un ordenador con impresor y estabilizador, marca H.P.; diez armarios distintos tamaños y colores; veintisiete cuadros con fotos de coches, varios tamaños; cinco papeleras; dos extintores; siete maceteros color blanco; una caja fuerte; cuatro paneles separadores, color gris, varios tamaños; nueve metros lineales de estanterías metálicas 5 lejas. Valorados en 250.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al demandado Scamurcia, S.A., del que se desconoce el domicilio actual, siendo el último conocido en Sangonera al Seca (Murcia), Ctra. Andalucía, Km. 323, y demás interesados, se expide el presente en Alicante a 25 de noviembre de 1996.— El Secretario.

Número 17484

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

La Ilma. Sra. doña Concepción Roig Angosto, Magistrada Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 555/96, contra el orden público, en el que son partes un policía nacional, contra Ruth Santamaría Nieto, cuyo último domicilio conocido lo fue en Avenida Benidorm, número 18-7-14, de Alicante, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido.

Cuyo juicio se celebró el día 26 de noviembre en la Sala de Audiencia de este Juzgado, siendo suspendido en dicha fecha por no haber sido citado el denunciado Ruth Santamaría Nieto, en legal forma, por estar en paradero desconocido y señalándose nuevamente para el día 11 de febrero, a las 11 horas de su mañana.

Sirviendo este proveído de citación en forma a Ruth Santamaría Nieto, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 11 de febrero a las 11,40 horas de su mañana, para la celebración del juicio de faltas indicado contra el orden público, y en calidad de denunciada, extendiendo el presente debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 27 de noviembre de 1996.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 17652

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de Natalia Rey Canudo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Agricultura, versando el asunto sobre ayuda a la sequía.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.483/96.

Dado en Murcia a 10 de octubre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17653

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Cerdá Meseguer, en nombre y representación de Ginés Baños Domingo y otra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre expediente 24/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.744/96.

Dado en Murcia a 10 de octubre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17654

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Gabino Bernardo Díaz García, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Agencia Estatal de la Administración Tributaria, versando el asunto sobre denegación de compensación por actividad fuera de horario.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.372/96.

Dado en Murcia a 10 de octubre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17655

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Miguel Rodríguez Rojo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Comunidad Autónoma, versando el asunto sobre subvención expediente 95 Z70057, y en el que se ha acordado publicar la siguiente cédula de notificación y requerimiento:

"Cédula de notificación y requerimiento.— En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso 1/869/96, promovido en esta Sala a instancia de don Antonio Miguel Rodríguez Rojo se le requiere para que dentro del plazo improrrogable de diez días presente documento acreditativo de haber comunicado con carácter previo al órgano administrativo autor del acto impugnado, la intención de promover el presente recurso, y se persone en forma, con Letrado y Procurador o sólo con Letrado que le represente y defienda, y designe la cuantía del recurso y aporte copias de la resolución recurrida, de la interposición e indique contra quien dirige el

recurso, con apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y se procederá al archivo de los autos".

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 869/1996.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a don Antonio Miguel Rodríguez Rojo, con último domicilio conocido en C/ Saavedra Fajardo 2-2.º, C, de Murcia, y titular de la empresa del mismo nombre, extiendo la presente en Murcia, a once de octubre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17656

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Caballero Bernabé, en nombre y representación de Juan José Cánovas Cánovas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Totana, versando el asunto sobre Pliego de Condiciones para adjudicación de arrendamiento de servicios para prestación de servicio de asesoramiento a la mujer.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.012/96.

Dado en Murcia a 14 de octubre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17657

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Sr. Caballero Bernabé, en nombre y representación de Juan José Cánovas Cánovas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Totana, versando el asunto sobre concurso de contratación de asistencia técnica para servicio de asesoramiento de la mujer.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.011/96.

Dado en Murcia a 14 de octubre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17658

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Sánchez de Ocaña, en nombre y representación de José Vidal-Salmerón Pujante, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 37.514/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.013/96.

Dado en Murcia a 14 de octubre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17644

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Inmaculada Saura Vicente, en nombre y representación de Sociedad Cooperativa de Viviendas Libertad, 94, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente O.V.P. 1.788/95, de 16-10-95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.389/96.

Dado en Murcia a 7 de octubre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17645

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Soto Criado, en nombre y representación de Vicente Pérez Pardo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Autoridad Portuaria de Cartagena, versando el asunto sobre selección de Jefe de División.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.890/96.

Dado en Murcia a 8 de octubre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17646

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Reverte Martínez, en nombre y representación de Adoración Izquierdo Bernal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M.E.C., versando el asunto sobre Interinidad de Profesores de Música.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.972/96.

Dado en Murcia a 7 de octubre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17647

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Sra. Martínez Lajarín, en nombre y representación de María Victoria Martínez Lajarín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Ricote, versando el asunto sobre solicitud de expediente disciplinario.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.973/96.

Dado en Murcia a 7 de octubre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17648

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Martínez Pardo, en nombre y representación de Yamna Hammouch, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno en Murcia, versando el asunto sobre Visado de Residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.974/96.

Dado en Murcia a 7 de octubre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17649

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Martínez Pardo, en nombre y representación de Amina Elkabrane, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno, versando el asunto sobre Visado de Residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.975/96.

Dado en Murcia a 7 de octubre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17650

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Sra. Galán Vela, en nombre y representación de Josefa Palazón Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Servicio Murciano de Salud, versando el asunto sobre Complemento de Productividad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.968/96.

Dado en Murcia a 7 de octubre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17651

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Sra. Bañón Arias, en nombre y representación de Diego Egea Giménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre expediente expediente sanidad, licencias C.L. 107/94 MJ.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.969/96.

Dado en Murcia a 7 de octubre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17659

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. González Guerrero, en nombre y representación de Antonio González Guerrero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de la Guardia Civil, versando el asunto sobre resolución de 2-9-96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.014/96.

Dado en Murcia a 14 de octubre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17660

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Rodríguez Ayala, en nombre y representación de Vicente Peñaranda Miñano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30.010.220.687.0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisie-

ren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.006/96.

Dado en Murcia a 14 de octubre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17661

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Instituto de Servicios de la Zona del Mar Menor, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre expediente 13/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.007/96.

Dado en Murcia a 14 de octubre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17662

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Alfonso Martínez Baños y otro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con-

tra el Ayuntamiento de Totana, versando el asunto sobre Tasas de Abastecimiento de Agua Potable.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.009/96.

Dado en Murcia a 14 de octubre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17663

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Urbaser, S.A., en nombre y representación de José Vidal-Salmerón Pujante, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Mazarrón, versando el asunto sobre reclamación de pago.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.010/96.

Dado en Murcia a 14 de octubre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17568

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 129-96, dimanantes de autos, seguidos ante este

Juzgado, bajo el número 1.328-1.330/95, a instancia de Patrocinio Belando Zambudio, contra María Carrillo Tornel, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. En Murcia, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

— Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución de sentencia por cuantía de 547.250 pesetas de principal adeudadas, más 120.395 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.— Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo.— Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.— Sin perjuicio de todo ello, oficiase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. La Secretaria, doña Concepción Montesinos García».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada María Carrillo Tornel, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia, 2 de diciembre de 1996.— La Secretaria Judicial.

IV. Administración Local

Número 17435

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Expediente número 5-A/96, de modificación de créditos, que afectan al presupuesto para 1996

Ha sido elevado a definitivo, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 17 de octubre de 1996, el expediente 5-A/96, de modificación de créditos que afectan al Presupuesto Municipal para 1996, que ofrece el siguiente resumen por Capítulos:

A) ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación final
a) Operaciones corrientes:				
1	295.531.424	18.085.381		313.616.805
2	63.000.000			63.000.000
3	224.534.149	4.504.705		229.038.854
4	96.876.796	889.572		97.766.368
5	2.800.000			2.800.000
b) Operaciones de capital:				
6	275.407.230			275.407.230
7	69.312.270			69.312.270
Total	1.027.461.869	23.479.658		1.050.941.527

B) ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación final
a) Operaciones corrientes:				
1	337.198.110	15.695.000	20.451.759	332.441.351
2	275.453.080	20.048.693		295.501.703
3	22.809.231	7.950.000		30.759.231
4	17.244.914	237.724		17.482.638
b) Operaciones de capital:				
6	345.079.629			345.079.629
9	29.676.905			29.676.905
Total	1.027.461.869	43.931.417	20.451.759	1.050.941.527

Lo que hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 y 5 del Texto Refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de dos meses, para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación de la Modificación de Créditos.

Los Alcázares, 26 de noviembre de 1996.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 17415

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO****Declaración de innecesiedad de reparcelación en la Zona 1C de Los Ramos (expediente 1181GR95)**

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en su reunión celebrada el pasado 11 de octubre adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

"Declarar innecesiedad de reparcelación en la zona 1C de Los Ramos".

Contra dicho acuerdo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo por el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Administración, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 31 de octubre de 1996.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda.

Número 17433

LIBRILLA**EDICTO**

Transcurrido el plazo de exposición al acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de septiembre de 1996, sobre modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre actividades económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se eleva a definitivo dicho acuerdo, dándose publicidad al texto íntegro de las modificaciones efectuadas, en los términos siguientes:

Impuesto sobre actividades económicas**Artículo 4.2. Índices de situación**

Sobre las cuotas modificadas por aplicación del coeficiente único establecido en el apartado anterior, se establece una escala de índices que ponderará la situación física de cada establecimiento dentro del término municipal de referencia a la categoría fiscal e la calle, vía pública o lugar en que radique dicha actividad conforme se detalla a continuación:

Categorías fiscales:	1. ^a	2. ^a	3. ^a
Índice aplicable	1	0,9	0,8

Para la efectiva aplicación de la escala de índices establecidos en el párrafo anterior las calles, vías públicas o lugares del término municipal se clasifican en tres categorías fiscales según la clase de suelo sobre las que éstas se sitúan conforme a las definiciones y prescripciones técnicas de las NN.SS., delimitándose el suelo perteneciente a cada una de las categorías fiscales de la forma siguiente:

-Primera categoría: Suelo urbano del núcleo principal de población y suelo apto para urbanizar residencial, 1.

-Segunda categoría: Suelo industrial, suelo apto para urbanizar industrial y suelo no urbanizable del término municipal, 0,9.

-Tercera categoría: Suelo apto para urbanizar terciario, 0,8.

Las presentes modificaciones comenzarán a aplicarse el 1 de enero de 1997.

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, según dispone el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Librilla, 28 de noviembre de 1996.—El Alcalde, José Martínez García.

Número 17419

SAN JAVIER**EDICTO**

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1996, expediente de Transferencia de Crédito, habiéndose expuesto al público por plazo de quince días hábiles y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad a lo establecido en el acuerdo de aprobación inicial, se considera aprobado definitivamente dicho expediente y se procede a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a sus correspondientes efectos:

Partidas que ceden crédito:

311.01-611.80 "Gastos de formaliz., modif. o cancelac. préstamos" 31.500.000 pesetas.

Partidas que se incrementan:

751.00-467.00	Estación náutica	900.000 ptas.
751.00-221.05	Turismo	2.000.000 ptas.
322.00-221.09	Proyecto ADAPT	220.000 ptas.
434.00-213.00	Maquinaria mant. y obras	2.120.000 ptas.
442.20-227.00	Limpieza vías públicas	4.815.000 ptas.
463.30-226.02	Edición "El municipio"	1.460.000 ptas.
452.00-213.00	Instalaciones deportivas	900.000 ptas.
451.70-226.08	Museo municipal	150.000 ptas.
451.60-220.01	Material emisora municipal	60.000 ptas.
451.40-212.00	Auditorio municipal	60.000 ptas.
436.00-213.00	Maquinaria parques y jardines	80.000 ptas.
436.00-210.00	Parques y jardines	415.000 ptas.
432.00-227.06	Honorarios proyectos	1.670.000 ptas.
422.00-212.00	Centros de enseñanza	1.150.000 ptas.
451.00-226.08	Actividades culturales	5.000.000 ptas.
511.00-210.00	Vías públicas	4.500.000 ptas.
121.00-141.00	Otro personal	2.500.000 ptas.
121.00-221.03	Combustible vehículos p. móvil	2.000.000 ptas.
121.00-221.00	Energía eléctrica edificios y d.	500.000 ptas.
121.00-222.00	Telefónicas edificios y depend.	1.000.000 ptas.

Total 31.500.000 ptas.

San Javier, 10 de diciembre de 1996.—El Alcalde, José Ruiz Manzanáres.

Número 17724

MURCIA**Anuncio para la licitación de contrato de obras****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 900/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Construcción de 400 nichos elevados en la Zona 41 del cementerio de Nuestro Padre Jesús de Espinardo (Murcia)».

Lugar de ejecución: Espinardo.

Plazo de ejecución: Dos meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 25.000.000 de pesetas.

5. Garantías

Definitiva: 1.000.000 de pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 21 85 73. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Clasificación: Grupo C, Subgrupos todos, categoría e.

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 11 de diciembre de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 17725

MURCIA**Anuncio para la licitación de contrato de suministro****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 880/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Suministro y colocación de cristales en los colegios públicos dependientes del Ayuntamiento de Murcia (Zona II)», que se realizará conforme a las prescripciones técnicas que figuran en el pliego de condiciones base de la presente convocatoria.

Plazo del contrato: Se fija para el año 1997, desde la fecha de adjudicación hasta 31 de diciembre de 1997, pudiendo prorrogarse durante dos años más, de uno en uno a partir de 1 de enero de cada año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: Se fija, para el año 1997, en la cantidad de 3.990.000 pesetas.

Los licitadores ofertarán precios unitarios para cada uno de los elementos que incluye el suministro objeto de esta convocatoria, aportando relación de los mismos con la baja aplicada, en su caso.

La vigencia del contrato objeto del presente anuncio queda supeditada a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se apruebe para el ejercicio de 1997.

5. Garantías

Provisional: 79.800 pesetas. Definitiva: 159.600 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 21 85 73. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Relacionados en la cláusula 7 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 11 de diciembre de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 17726

MURCIA

2. Objeto del contrato

Descripción: «Suministro y colocación de cristales en los colegios públicos dependientes del Ayuntamiento de Murcia (Zona I)», que se realizará conforme a las prescripciones técnicas que figuran en el pliego de condiciones base de la presente convocatoria.

Plazo del contrato: Se fija para el año 1997, desde la fecha de adjudicación hasta 31 de diciembre de 1997, pudiendo prorrogarse durante dos años más, de uno en uno a partir de 1 de enero de cada año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: Se fija, para el año 1997, en la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

Los licitadores ofertarán precios unitarios para cada uno de los elementos que incluye el suministro objeto de esta convocatoria, aportando relación de los mismos con la baja aplicada, en su caso.

La vigencia del contrato objeto del presente anuncio queda supeditada a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se apruebe para el ejercicio de 1997.

5. Garantías

Provisional: 80.000 pesetas. Definitiva: 160.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 21 85 73. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Relacionados en la cláusula 7 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

Anuncio para la licitación de contrato de suministro

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 879/96.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 11 de diciembre de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 17727

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de 5 de diciembre de 1996, ha sido aprobado el padrón correspondiente al Impuesto Municipal sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1997.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas de este Excmo. Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes.

Contra la inclusión en dicho Padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Molina de Segura, 10 de diciembre de 1996.—El Alcalde, P.D.

Número 17413

MAZARRÓN**ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de octubre de 1996, aprobó por unanimidad de los dieciséis miembros asistentes los siguientes proyectos de obras a incluir en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 1997:

-Pavimentación aceras en Vía Axial de El Puerto, por importe de 15.871.623 pesetas.

-Pavimentación calzadas y aceras en calle La Ermita, Viriato y Alumbrado en Rihuete Alto de El Puerto, por importe de 6.677.383 pesetas.

-Urbanización accesos a Cañada de Gallego, margen derecho (término municipal de mazarrón), por importe de 19.528.653 pesetas.

-Urbanización calles Sierra de Las Moreras, Carche, Algarrobo y Avenida Costa Cálida en Ordenación Bahía de El Puerto, por importe de 11.619.998 pesetas.

-Infraestructura urbana en Mazarrón, por importe de 14.484.070 pesetas.

-Red de agua potable y saneamiento en Mazarrón, por importe de 12.040.000 pesetas (programa operativo local 1997).

Igualmente en la propia sesión plenaria fueron aprobados los proyectos a incluir en el Plan o Programa Complementario 1997, conforme al siguiente detalle:

-Pavimentación calles Santa Teresa, Francisco Yúfera, Aniceto, San Antonio, San Juan, Virgen de La Fuensanta, Transversal a San Juan y escalera en calle Progreso de El Puerto, por importe de 3.851.338 pesetas.

-Pavimentación calle en la pedanía de Cañada de Gallego, por importe de 9.554.826 pesetas.

-Urbanización en la calle Miguel de Cervantes de Mazarrón, por importe de 7.502.117 pesetas, y

-Red de agua potable en Las Balsicas y Mazarrón y red de pluviales en El Puerto, por importe de 8.668.741 pesetas.

Los diez proyectos anteriores han sido redactados por el Ingeniero de Caminos, don José Enrique Pérez González.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", puedan los interesados examinar en la Secretaría municipal los citados proyectos, y presentar, por escrito, las reclamaciones o alegaciones que estimen convenientes.

Mazarrón, 15 de octubre de 1996.—El Alcalde, Domingo Valera López.

Número 17416

CEHEGÍN**EDICTO**

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada con fecha 25 de noviembre actual, el padrón correspondiente a Contribuciones Especiales, referidas a la obra de "Pavimentación barrio San Antonio, San Agustín y pedanías, POS 1994", queda expuesto al público, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cehegín, 26 de noviembre de 1996.—El Alcalde, P.A., Pedro Abellán Soriano.

Número 17795

ALCANTARILLA

A N U N C I O

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno en fecha 28/11/96, acordó la aprobación del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas particulares, por la que se regirá la contratación relativa a la adquisición de "Vehículos con destino a distintos Servicios Municipales", en tramitación ordinaria, procedimiento abierto y mediante concurso.

Tipo de licitación: El presupuesto para la adquisición de los vehículos objeto de contratación, asciende a la cantidad de once millones ochocientos cinco mil pesetas (11.805.000 pesetas), incluido beneficio, gastos generales e IVA (16%).

Plazo de entrega: El plazo de entrega de los citados vehículos, oscilará entre 30 y 45 días, contados a partir de la fecha de formalización del contrato y dependiendo, en su caso, del tipo de vehículo de que se trate.

Garantía provisional: Doscientas treinta y seis mil cien pesetas (236.100 pesetas), equivalente al 2%.

Garantía definitiva: Cuatrocientas setenta y dos mil doscientas pesetas (472.200 pesetas), equivalente al 4%.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrán ser examinados en la Sección de Contratación de este Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, y durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el referido anuncio, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Igualmente, en el mismo lugar y horario señalado, y durante el plazo arriba indicado, se presentarán las plicas, en sobre cerrado, todo ello, de conformidad con los requisitos estipulados en la cláusula 12 del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas particulares, elaborado al efecto.

Alcantarilla, 12 de diciembre de 1996.—El Alcalde-Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.

Número 17796

ALCANTARILLA

A N U N C I O

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 3/12/96, acordó la aprobación del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas particulares, por la que se regirá la contratación relativa al servicio de "Mantenimiento, conservación y reparación del sistema semafórico en el término municipal de Alcantarilla", en tramitación ordinaria, procedimiento abierto y mediante concurso.

Tipo de licitación: Dadas las especiales características del objeto del contrato, no se establece precio de licitación. No obstante, los licitadores deberán proponer en sus ofertas el precio cierto del contrato.

Plazo de ejecución: El plazo de vigencia de la presente contratación se fija en cuatro años, contados a partir de la fecha de la formalización del contrato, prorrogables por dos años más en los términos legales.

Garantía provisional: Doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

Garantía definitiva: La garantía definitiva será por importe equivalente al 4% del precio de adjudicación.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrán ser examinados en la Sección de Contratación de este Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, y durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el referido anuncio, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Igualmente, en el mismo lugar y horario señalado, y durante el plazo arriba indicado, se presentarán las plicas, en sobre cerrado, todo ello, de conformidad con los requisitos estipulados en la cláusula 13 del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas particulares, elaborado al efecto.

Alcantarilla, 12 de diciembre de 1996.—El Alcalde-Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.

Número 17797

ALCANTARILLA

A N U N C I O

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno en fecha 28/11/96, acordó la aprobación del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas particulares, por la que se regirá la contratación relativa al suministro e instalación del "Aire acondicionado en el edificio de Cayitas", destinado a Biblioteca y otros servicios culturales del municipio de Alcantarilla, en tramitación urgente, procedimiento abierto y mediante concurso.

Tipo de licitación: El presupuesto para el suministro e instalación objeto de contratación, asciende a la cantidad de cuatro millones novecientos cincuenta mil ochocientas pesetas (4.950.800 pesetas), incluido beneficio industrial (6%), gastos generales (14%) e IVA (16%).

Plazo de entrega e instalación: El plazo de entrega e instalación de los equipos de aire acondicionado, será de 30 días, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

Garantía provisional: Noventa y nueve mil dieciséis pesetas (99.016 pesetas), equivalente al 2%.

Garantía definitiva: Ciento noventa y ocho mil treinta y dos pesetas (198.032 pesetas), equivalente al 4%.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrán ser examinados en la Sección de Contratación de este Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, y durante el plazo de trece días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el referido anuncio, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Igualmente, en el mismo lugar y horario señalado, y durante el plazo arriba indicado, se presentarán las plicas, en sobre cerrado, todo ello, de conformidad con los requisitos estipulados en la cláusula 12 del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas particulares, elaborado al efecto. No obstante, si el día para la presentación de plicas, así como el de apertura de éstas, coincidiese en sábado o bien festivo, éste pasaría al siguiente día hábil.

Alcantarilla, 12 de diciembre de 1996.—El Alcalde-Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.

Número 17798

ALCANTARILLA

ANUNCIO

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno en fecha 28/11/96, acordó la aprobación del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas particulares, por la que se regirá la contratación relativa a la ejecución de las obras del "Centro Integral del barrio de San José Obrero, II fase", del municipio de Alcantarilla, en tramitación urgente, procedimiento abierto y mediante subasta.

Tipo de licitación: El presupuesto para la ejecución de las obras, objeto de contratación, asciende a la cantidad de veintinueve millones setecientos noventa y dos mil quinientas cincuenta pesetas (29.792.550 pesetas), incluido beneficio industrial (6%), gastos generales (14%) e IVA (16%).

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de las obras, será de seis meses, contados a partir de la fecha de formalización del contrato y previa realización del acta de comprobación de replanteo.

Garantía provisional: Quinientas noventa y cinco mil ochocientas cincuenta y una pesetas (595.851 pesetas), 2%.

Garantía definitiva: Un millón ciento noventa y una mil setecientos dos pesetas (1.191.702 pesetas), 4%.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrán ser examinados en la Sección de Contratación de este Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, y durante el plazo de trece días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el referido anuncio, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Igualmente, en el mismo lugar y horario señalado, y durante el plazo arriba indicado, se presentarán las plicas, en sobre cerrado, todo ello, de conformidad con los requisitos estipulados en la cláusula 13 del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas particulares, elaborado al efecto. No obstante, si el día para la presentación de plicas, así como el de apertura de éstas, coincidiese en sábado o festivo, éste pasaría al siguiente día hábil.

Alcantarilla, 12 de diciembre de 1996.—El Alcalde-Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.

Número 17794

YECLA

EDICTO

Vicente J. Maeso Carbonell, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que no habiéndose presentado alegaciones al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 4 de noviembre, de aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal laboral 1996, se considera el mismo como definitivamente aprobado por aplicación de lo dispuesto por el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, insertándose a continuación las citadas modificaciones a efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo dispuesto por el apartado 5 de aquel artículo y cuerpo legal.

1.º—Aprobar las siguientes modificaciones en la plantilla de personal laboral aprobada para el ejercicio de 1996:

1.-Amortización de dos plazas de Educadora de Escuelas Infantiles Municipales, ocupadas por doña María Carmen Muñoz Ortega y doña Josefa Teresa Muñoz Soriano.

Por tanto, la plantilla quedará modificada en el siguiente sentido:

Denominación: Educadores.

Número: 19.

Vacantes: —.

2.-Adscripción de doña Carmen Muñoz Ortega, con carácter indefinido, a una de las 18 plazas vacantes de Conserje Operario, con lo que la plantilla quedaría modificada en el sentido siguiente:

Denominación: Conserje operario.

Número: 18.

Vacantes: 17.

Grupo: E.

2.º—Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones en la relación de puestos de trabajo del personal laboral:

1.-Incluir a doña María del Carmen Muñoz Ortega como Conserje operario adscrito al Servicio de Educación, con carácter de fijo, en los siguientes términos:

C.E.: 8.

GR.: E.

C.D.: 9.

Antig.: 10.396 pesetas.

Categoría: Conserje-operario, doña María del Carmen Muñoz Ortega Fijo.

Las retribuciones serán las del puesto de trabajo, con excepción de las correspondientes a la antigüedad, que quedan ajustadas a las que hasta ahora venía percibiendo.

2.-Adscribir los dos puestos de trabajo de Conserje operario del Servicio de Educación que se encuentran vacantes y sin ocupar interinamente, al Servicio Municipal de Deportes, que quedará con el añadido siguiente:

C.E.: 8.

GR.: E.

C.D.: 9.

Categoría: Conserje-operario. Vacante.

C.E.: 8.

GR.: E.

C.D.: 9.

Categoría: Conserje-operario. Vacante.

3.º—Suprimir las dos plazas de Auxiliar Administrativo que figuran en la plantilla de personal laboral, pasando éstas a incluirse en la plantilla de personal funcionario, que quedará de la forma que se indica a continuación:

2.3.-Subescala Auxiliar:

Denominación: Auxiliares.

Número: 14.

Vacantes: 4.

Grupo: D.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" (artículo 152, Ley 39/88).

Yecla, 10 de diciembre de 1996.—El Alcalde.

Número 17799

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

Aprobación inicial de la delimitación de área de reserva de suelo en San Ginés, al Oeste de la autovía El Palmar-Alcantarilla (Gestión-expropiación 1650GE96)

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 2 de diciembre de 1996, ha aprobado inicialmente el "Área de reserva de suelo en San Ginés, delimitada al Oeste de la autovía El Palmar-Alcantarilla", a los efectos y para los fines establecidos en el artículo 278 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, conforme a la documentación redactada al efecto.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual, los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo (Servicio de Información Urbanística, planta baja), y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Igualmente, al resultar sus domicilios desconocidos, la publicación del presente anuncio servirá de notificación personal a que hace referencia el artículo 38.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, en la forma prevista por el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respecto de los siguientes titulares:

Parcela n.º	Superficie m²	Propietario
9	6.880	Francisco López Hernández
11	5.890	Francisco Ibáñez Lizón
12	13.690	Condesa de Sástago
18	8.030	Francisco Ibáñez Lizón
22	3.930	Elisa Vivo López
23	4.750	Diego Ginfera Vivo
28	1.092	Francisco Vidal Morales
46	1.620	Antonio Soler Mayol
47	2.200	Lorenzo Pintado Hernández
48	340	Antonio Salmerón López
49	5.460	Antonio Salmerón López
51	3.960	Antonio Salmerón López
52	9.000	Matías Meroño Díaz
53	5.720	Virginia Meroño Díaz
57	3.500	Milagros Salmerón López
60	12.500	Milagros Salmerón López
64	2.000	Josefina López Bastida
66	1.600	Lorenzo Pérez Gregorio
68	2.400	Propietario desconocido
79	14.250	Antonio Tortosa
89	3.583	Antonio López Noguera
91	7.980	Mariano Soler
95	3.525	Antonio Tortosa
106	2.200	Pedro Noguera Peñalver
109	3.200	José Bastida Gil
110	1.600	Propietario desconocido
111	800	Josefa Franco Jiménez
112	800	María Franco Jiménez
113	800	Antonio Franco Jiménez
114	800	José Franco Jiménez
115	800	Rita Franco Jiménez
121	6.080	Prudencia García Ruiz
128	13.380	Prudencia García Ruiz
137	1.404	Prudencia García Ruiz
160	4.375	Antonio López López
161	2.625	Tío Bastida
164	1.310	Antonio López López
173	4.125	Juan Pérez
177	8.010	Joaquín Pérez Ortiz
180	2.112	Ginés Sánchez Sánchez
202	7.311	Joaquín Pérez Ortiz
204	250	José Sánchez Sánchez
210	7.750	José Soler Mayor
211	8.670	Antonio Hernández Pérez
225	3.500	José el Vaquero
240	1.664	Antonio López Sánchez
244	2.388	Joaquín Pérez Ortiz

Murcia, 10 de diciembre de 1996.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 17302

AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

Principado de Asturias

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a la empresa Cooperativa Algar, S.A., cuyo último domicilio conocido es la calle Juan XXIII, s/n., El Algar, Cartagena (Murcia), el siguiente Decreto de esta Alcaldía, de 29 de noviembre de 1993, en expediente sancionador número 37.240/91, por infracción urbanística que se sigue en este Ayuntamiento:

Vistas las actuaciones obrantes en el expediente sancionador por infracción urbanística que se sigue contra la sociedad mercantil Promotora Gimán, S.A., la sociedad mercantil Constructora Edifalgar, y los técnicos directores de las obras don Joaquín Sebares Acebal y don Bernardo Rodríguez Cánovas.

Antecedentes de hecho

1.º—Por Decreto de esta Alcaldía número 3.304/91, de 10 de octubre, se ordenó la incoación de expediente de infracción urbanística a los sujetos señalados, al haber incumplido los mismos las órdenes dictadas por esta Alcaldía para la subsanación de una serie de deficiencias observadas en las obras de construcción del edificio sito en el número 8 de la calle Fernando Morán.

2.º—Nombrados Juez Instructor y Secretaria del expediente sancionador, se notificó dicho nombramiento a los inculcados, quienes no promovieron recusación dentro del plazo señalado para ello.

3.º—Con fecha 25 de mayo de 1992, se formuló el Pliego de Cargos correspondiente, notificándose asimismo a los interesados, quienes no presentaron escrito de contestación al mismo dentro del plazo señalado.

4.º—El Juez Instructor formuló el 17 de junio de 1993, la Propuesta de Resolución del expediente, en la que se concluía la procedencia de imponer sanciones de multa por importe de 210.468 pesetas a cada uno de los inculcados.

5.º—A esta Propuesta de Resolución ha presentado escrito de contestación el Arquitecto Técnico don Bernardo Rodríguez Cánovas, solicitando su exculpación de responsabilidad en el procedimiento sancionador.

Fundamentos de Derecho

1.º—La pretensión del Sr. Rodríguez Cánovas de ser exculpados de la responsabilidad se fundamenta en el sometimiento de la actuación del Aparejador o Arquitecto

Técnico a las instrucciones del Arquitecto Superior que dirige las obras, a tenor de lo establecido en el artículo 1. párrafo 1, apartado A) del Decreto 265/71, por el que se regulan las facultades y competencias profesionales de los referidos técnicos.

El ponderado examen de los permenores de la actuación que nos ocupa y de la normativa que regula las atribuciones profesionales de los técnicos intervinientes, nos llevan a concluir la conveniencia de excluir de responsabilidad al Arquitecto Técnico por la infracción urbanística que en principio se le imputaba, en base a la siguiente consideración:

Al existir un Arquitecto Superior que asume la alta dirección de la obra, parece más correcto relacionar la responsabilidad de los aparejadores con sus cometidos específicos, como son el peritaje de la calidad de los materiales empleados en la obra, siguiendo las instrucciones del Arquitecto, a quien corresponde impartir éstas, adoptando las medidas necesarias para resolver las contingencias que se produzcan, a fin de conseguir las correctas soluciones arquitectónicas, y coordinando la intervención en obra de los demás técnicos que concurren a la dirección con función propia.

2.º—El incumplimiento de las órdenes de ejecución emanadas de las Autoridades Urbanísticas constituye una infracción urbanística de conformidad con lo establecido en el artículo 53.2 c) del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio.

3.º—Para la tipificación de la referida infracción hay que acudir al artículo 16 de la Ley 3/87, de 8 de abril, del Principado de Asturias, reguladora de la Disciplina Urbanística, donde se establece que "el incumplimiento de las órdenes de ejecución emanadas de las Autoridades Urbanísticas darán lugar a la imposición de una multa cuyo importe oscilará entre el 5% y el 20% del importe en que se presupuesten las obras requeridas para la cumplimentación de dichas órdenes".

4.º—De conformidad con la valoración efectuada por el Servicio Municipal de Arquitectura, el importe de dichas obras asciende en el presente caso a la cantidad de 1.050.234 pesetas, con el desglose siguiente:

25.8 m.l. de muro de hormigón armado encofrado a dos caras incluyendo armaduras, excavación, cimientado, encofrado y desencofrado. Según plano facilitado por el Arquitecto Director de obra, a 38.900 pesetas/m.l., 1.005.565 pesetas.

25.85 m.l. de tubería de drenaje colocada en el trasdós del muro. Cubierta con 40 cm. de grava o escoria a 950 pesetas/m.l., 24.558 pesetas.

Honorarios de arquitectos por proyecto del muro de hormigón, 20.111 pesetas.

Suma total: 1.050.234 pesetas.

5.º—En el presente caso, la reiteración en el incumplimiento de los sucesivos requerimientos de esta Alcaldía para la subsanación de las deficiencias aludidas, hacen aconsejable imponer la sanción prevista en su grado máximo, esto es, el 20%.

Resulta así una sanción de multa a imponer por importe de 210.468 pesetas (doscientas diez mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas).

6.º Como sujetos responsables señalan los artículos 57 del Reglamento de Disciplina Urbanística citado y 15 y siguientes de la Ley de Disciplina Urbanística del Principado de Asturias, al Promotor, Constructor y Técnicos Directores de las obras.

7.º De conformidad con el artículo 59 del Reglamento de Disciplina Urbanística, las multas que se impongan a los distintos sujetos por una misma infracción tendrán entre sí carácter independiente.

8.º Así pues, las actuaciones obrantes en el expediente sancionador resulta suficientemente probado que la empresa Gimán, S.A., como promotora; Edifalgar, S.A., como constructora, y don Joaquín Sebares Acebal, como Técnico Director, son responsables de la infracción urbanística que se les imputa.

9.º El órgano competente para la imposición de dicha sanción es la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 3/87, de 8 de abril, del Principado de Asturias, reguladora de la Disciplina Urbanística.

10. En la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales, de conformidad con los artículos 225 y siguientes de la Ley del Suelo (artículo 261 y siguientes del Texto Refundido citado) y 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística y 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

DISPONGO:

Primero.—Imponer a la empresa Gimán, S.A., como promotora de las obras, una sanción de multa por importe de 210.468 pesetas (doscientas diez mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas).

Segundo.—Imponer a la empresa Edifalgar, S.A., como constructora de las obras, una sanción de multa por importe de 210.468 pesetas (doscientas diez mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas).

Tercero.—Imponer a don Joaquín Sebares Acebal, como Técnico Director de las obras, una sanción de multa por importe de 210.468 pesetas (doscientas diez mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas).

Avilés, 21 de noviembre de 1994.—El Alcalde.

Número 17406

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Oficina Territorial de Trabajo de Burgos

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a la empresa Rosano y Leolinde, S.L., en el domicilio calle Dr. José Tapia Sanz, 8, de Murcia, que consta en el expediente, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución de Primera Instancia del expediente referenciado, mediante la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio.

El texto íntegro de la Resolución de Primera Instancia obra de manifiesto y a su disposición en esta Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, sección sanciones, calle Alférez Provisional, 4, advirtiéndole que de no comparecer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se seguirá la tramitación que proceda.

Burgos, 1 de octubre de 1996.—El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

Número 17407

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-53/96), de 27 de noviembre, por la que se convocan Becas de Formación de Profesorado y Personal Investigador

Complementariamente a las acciones de formación y perfeccionamiento de investigadores y profesorado que el Ministerio de Educación y Ciencia, Comunidades Autónomas y otros organismos públicos vienen desarrollando, la Universidad de Murcia, en cumplimiento de los fines prioritarios previstos en sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1.282/85, de 19 de julio, modificado por R.D. 275/86, de 10 de enero, cumplidos los trámites pertinentes, ha resuelto publicar la convocatoria del programa de Becas de Formación de Profesorado y Personal Investigador.

Para dar continuidad a las acciones emprendidas en años anteriores siguiendo las directrices de la Comisión General de Investigación, aprobadas en Junta de Gobierno de 19 de noviembre de 1996, se incorporan las modificaciones aconsejadas por la experiencia acumulada y se planifica un programa de Formación más completo, que permita disfrutar de la beca entre uno y cuatro años ga-

rantizando así la formación doctoral del beneficiario y el mejor desarrollo del proyecto de investigación propuesto. En consecuencia, este Rectorado resuelve:

1. Hacer pública la convocatoria de Becas de Formación de Profesorado y Personal Investigador de la Universidad de Murcia.

2. La presente convocatoria se regirá por las normas específicas que contiene. Se delega en el Vicerrectorado de Investigación la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3. Asimismo, se delega en el Vicerrectorado de Investigación la facultad de resolución sobre la concesión o denegación, que deberá producirse antes del 31 de enero de 1997 y que pondrá fin a la vía administrativa. En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo señalado o, en su caso, en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

4. La resolución de concesión o denegación de las solicitudes se notificará por el Vicerrector de Investigación individualmente. Los documentos que hayan aportado los solicitantes desestimados podrán ser recuperados en el plazo de tres meses a partir de la notificación. Transcurrido este plazo y una vez que hubieran alcanzado firmeza las resoluciones de concesión o denegación, serán destruidas las solicitudes y la documentación unida a ellas.

5. La financiación se efectuará con cargo al programa 541A, aplicación presupuestaria 00.489.2.2B, Investigación Científica y Técnica, y se justificará de conformidad con lo previsto en la norma de ejecución 27 del Presupuesto de la Universidad de Murcia.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto del programa

La finalidad de este programa es la formación en investigación científica y técnica, así como la formación de doctores, cantera de posibles Profesores Universitarios en los Departamentos de la Universidad de Murcia, de los titulados superiores universitarios que deseen realizar una tesis doctoral dentro de un Programa de Doctorado de esta Universidad.

Además pretende continuar con la formación iniciada en años anteriores mediante la renovación de las diez becas de los actuales beneficiarios.

El número de becas de nueva adjudicación es de ocho para el año 1997.

2. Temas, departamentos, directores de investigación

2.1. Los proyectos de trabajo deberán corresponder

a algunas de las áreas de conocimiento en las que la Universidad de Murcia desea promover la formación de profesorado cualificado para la enseñanza superior, según anexo I.

2.2. Salvo circunstancias, que puedan considerarse excepcionales por la Comisión General de Investigación, al menos el 50% de las becas deberán corresponder a áreas de conocimiento deficitarias en profesorado de la Universidad de Murcia. La relación de estas Áreas será aprobada anualmente por la Junta de Gobierno a propuesta de la Comisión Académica y ser hará pública en los tabloneros de anuncios de la Universidad, antes del último día de plazo para la presentación de solicitudes.

2.3. Ante la dificultad de asignar determinadas temáticas a áreas de conocimiento concretas, se estimará, en todo caso, que dicha asignación viene fijada por el área de conocimiento a la que está adscrito el Director del trabajo de investigación para el que se solicita la beca.

2.4. Podrá ser Director del trabajo cualquier doctor perteneciente a los cuerpos docentes universitarios con vinculación permanente a la Universidad de Murcia y adscrito al área de conocimiento propia del proyecto de trabajo.

2.5. El Departamento Universitario en que se desarrollará el trabajo de investigación será aquel al que esté adscrito el Director del trabajo.

2.6. Teniendo en cuenta que esta convocatoria complementa las acciones de formación del Ministerio de Educación y Cultura y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ningún Director del trabajo de investigación podrá dirigir a más de un becario de nueva adjudicación. Para ello se tendrán en cuenta las resoluciones de becas de investigación de nueva aplicación de las instituciones antes mencionadas y que tengan previsto su inicio en el año 1997.

2.7. El Director del trabajo de investigación justificará la disponibilidad de financiación de modo que se asegure el desarrollo del trabajo de investigación propuesto. La Comisión General de Investigación podrá admitir proyectos de formación en los que, aun no contando con financiación, se justifique por el Director de Investigación la no necesidad de la misma.

3. Requisitos de los aspirantes

Para optar a las becas de Formación del Profesorado y Personal Investigador convocadas en la presente Resolución será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea residente en España, o extranjero residente en España en el momento de incorporarse a la beca.

b) Estar en posesión del título de Licenciado o Ingeniero. La fecha de fin de estudios deber ser de junio de 1993 o posterior, salvo para los licenciados en Medicina o Medicina y Cirugía, Farmacia, Biología o Ciencias

(Sección Biológicas, Biología, Ciencias Naturales) o Ciencias Biológicas, Bioquímica, Química o Ciencias (Sección Química o Ciencias Químicas) o Ciencias Químicas y en Psicología o Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Psicología) o en Filosofía y Letras (Sección Psicología o División Filosofía y Ciencias de la Educación), Física o Ciencias Físicas o Ciencias (Sección Físicas) e Ingenieros Industriales, que hayan realizado el periodo de Formación Sanitaria Especializada para Médicos, Farmacéuticos, Biólogos, Químicos, Psicólogos clínicos o Radiofísicos hospitalarios, en cuyo caso la fecha de fin de estudios deber ser junio de 1990 o posterior.

Excepcionalmente se podrán aceptar candidatos con fecha de terminación de estudios anterior si la Comisión General de Investigación considera suficiente las razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.

c) Ser alumno de la Universidad de Murcia estando matriculado en el Tercer Ciclo de estudios universitarios en el presente curso 1996/97 o, si ya hubiera completado su programa, encontrarse en fase de elaboración de tesis Doctoral. Si el Departamento no ofertare Programa de Doctorado para el curso 1996/97, el alumno deberá matricularse en Tercer Ciclo necesariamente el curso siguiente.

d) Los títulos obtenidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos en la fecha de presentación de solicitudes de beca.

4. Condiciones de las becas

4.1 El disfrute de estas becas será desde la fecha en que se indique en la Resolución de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 1997.

4.2. Las becas podrán ser renovadas por periodos anuales hasta completar un máximo de cuatro periodos, para lo cual se computará, si procede, el periodo de disfrute previo de otras becas homologadas u homologables a éstas.

4.3. La dotación de estas becas será de 115.000 pesetas brutas mensuales, tasas académicas de cursos de tercer ciclo, si proceden, seguro de accidentes corporales y seguro de asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

4.4. El pago de las becas se efectuará a los beneficiarios por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario al Departamento Universitario que corresponda, produciéndose los efectos económicos y administrativos con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes a que corresponda.

4.5. El Vicerrector de Investigación podrá autorizar la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del Director del trabajo de

investigación y del Director del Departamento Universitario correspondiente. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor o en el supuesto de maternidad se podrá recuperar el periodo interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. El Vicerrector de Investigación podrá autorizar interrupciones por causa de incompatibilidad de percepciones que no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración de la beca y sus posibles renovaciones. Las interrupciones se producen con efectos económicos y administrativos según lo establecido en el apartado 4.4.

4.6. El Vicerrector de Investigación podrá autorizar a los becarios, previo informe del Director del trabajo de investigación a realizar estancias temporales de hasta tres meses de duración, por cada año de beca, en Centros superiores de investigación en el extranjero con objeto de completar su formación investigadora.

El Vicerrectorado de Investigación establecerá los procedimientos durante el primer trimestre del año, para que los becarios soliciten ayudas económicas que favorezcan la realización de estos desplazamientos en la medida que las disponibilidades económicas lo permitan. Los becarios remitirán al Vicerrectorado de Investigación, antes de que transcurran 15 días desde la fecha final autorizada para su estancia, una Memoria de la actividad realizada (no más de 300 palabras) durante la estancia en el centro de investigación extranjero, con el visto bueno del Director del trabajo de investigación.

4.7. Los becarios de este programa que se encuentren en su tercer o cuarto año de disfrute podrán ser autorizados a prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes del Departamento Universitario al que estén adscritos, previa conformidad del Director del trabajo de investigación y del Departamento Universitario, con el límite máximo de sesenta horas/año, documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos. Para ello deberá solicitar autorización previa del Vicerrector de Profesorado en la que se especifique el tipo de tareas encomendadas y la duración de las mismas. El Departamento Universitario extenderá certificado de la docencia impartida por el becario al término de su realización. Todo ello de conformidad con las normas que la Universidad establezca a estos efectos.

4.8. La concesión y disfrute de una beca no supondrá el establecimiento de relación contractual o estatutaria con la Universidad de Murcia, ni implicará ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del becario a la plantilla de la Universidad.

5. Formalización de solicitudes

Los aspirantes que cumplan los requisitos relacionados en el apartado 3 podrán formalizar su solicitud de acuerdo con lo que se indica en los apartados siguientes:

5.1. El plazo de presentación de solicitudes queda abierto durante los 20 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

5.2. Los aspirantes podrán presentar una única solicitud de beca.

5.3. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia (Sección de Gestión de la Investigación), Edificio Rectorado, 3.ª planta, a partir del día de la publicación de esta convocatoria.

5.4. Los impresos de solicitud se presentarán directamente en la Sección de Gestión de la Investigación o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación vigente.

5.5. Cada solicitante deberá entregar los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

- a) Solicitud de beca conforme al impreso normalizado.
- b) Currículum vitae del solicitante en un máximo de dos folios en impreso normalizado.
- c) Memoria, máximo de 1.000 palabras del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute de la beca, firmada por el Director del trabajo de investigación que avale la solicitud.
- d) Currículum vitae del investigador que avale la solicitud de beca, según impreso normalizado número 3 del M.E.C.
- e) Nota informativa en la que consten las calificaciones obtenidas y las fechas de su obtención, así como la fecha de solicitud de expedición del título de Licenciado o equivalente, expedida por el Centro correspondiente, en el caso de titulados por la Universidad de Murcia, o certificación académica en caso de estudios cursados en Universidades que no sean la de Murcia.
- f) Manifestación de ser estudiante del tercer ciclo de la Universidad de Murcia, bien por encontrarse matriculado en el presente curso 96/97 o en fase de realización de la tesis doctoral.
- g) Justificación de la disponibilidad de financiación que asegure el desarrollo del trabajo de investigación propuesto, o declaración del Director del trabajo de investigación de la no necesidad de financiación para el desarrollo del mismo.
- h) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o tarjeta de residente del solicitante.
- i) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Director del trabajo de investigación que avala la solicitud.
- j) Los justificantes de los méritos curriculares que los candidatos hayan alegado en su solicitud.

6. Selección de candidatos

6.1. La selección de candidatos será realizada por la Comisión General de Investigación que efectuará propuesta de resolución, por orden de prioridad, al Vicerrector de Investigación.

6.2. El Vicerrector de Investigación hará pública la relación de beneficiarios por orden de prioridad, incluyendo además una relación de suplentes en lista de espera por igual orden.

6.3. Para la elaboración de las relaciones priorizadas mencionadas anteriormente la Comisión General de Investigación se basará en un conjunto de criterios ponderados entre los que se considerarán el currículum vitae del interesado, la capacidad formadora del Director del trabajo de investigación y la existencia o no de proyecto. Aquellos investigadores cuyo proyecto de investigación financiado finalice en el presente año 1996, y estén pendientes de resolución de peticiones de nuevos proyectos de convocatorias anteriores, se considerará a todos los efectos como que cumplen lo dispuesto en este apartado.

6.4. Tendrán prioridad las solicitudes avaladas por un Director de Investigación que participe en un proyecto financiado por el Plan Nacional del I + D ya sea a través de Programas Nacionales o a través de los Programas Sectoriales integrados en él (Programas de los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Educación y Ciencia), por el Fondo de Investigaciones Sanitarias del Ministerio de Sanidad y Consumo, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o por el Programa Marco del I + D de la Comunidad Europea, vigente para el año 1997, así como cualquier otra vía de financiación que garantice la calidad investigadora a través de un proceso independiente de evaluación y selección, siempre que el tema de investigación del aspirante a beca forme parte del cuerpo de dicho proyecto.

6.5. Se podrán admitir solicitudes de beca avaladas por Directores de trabajos de investigación, que justificando la no necesidad de financiación para el desarrollo del proyecto de formación, avalen la solicitud de un licenciado que haya disfrutado en el segundo ciclo de beca de programa DEECO de la Dirección General de Enseñanza Superior, o justifiquen su calidad investigadora.

6.6. Los criterios ponderados a aplicar por la Comisión General de Investigación se harán públicos con anterioridad a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6.7. Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión General de Investigación serán irrecurribles.

6.8. Las renunciaciones o bajas que se pudieran presentar entre los beneficiarios de beca de nueva adjudicación, dentro de los seis primeros meses del año de adjudicación, podrán ser cubiertas en sustitución a través de la relación priorizada de suplentes en lista de espera, a la que se hace referencia en el punto 6.2. Los efectos de las sustituciones, en su caso, tendrán validez desde el día 1 de abril y el 1 de julio para bajas o renunciaciones presentadas antes del 31 de marzo y entre el 1 de abril y 30 de junio, respectivamente.

6.9. Sólo podrá asignarse un becario por Grupo de

investigación de la Universidad constituido según las directrices aprobadas por la Comisión General de Investigación.

7. Obligaciones de los beneficiarios

7.1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que el Vicerrectorado de Investigación establezca para el seguimiento científico y las señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

7.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/83, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/86, de 14 de abril).

7.3. El disfrute de una beca es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva para adquirir una cualificación profesional nueva.

7.4. Los beneficiarios deberán:

7.4.1. Incorporarse al Departamento Universitario de aplicación de la beca en la fecha autorizada, salvo que cuente con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

7.4.2. Cumplimentar y remitir al Vicerrectorado de Investigación, antes de que transcurran los tres primeros meses de disfrute de la beca, el programa de formación para el periodo de concesión.

Junto al programa de formación se incluirá una memoria, máximo de 1.000 palabras, del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute de la beca, con el visto bueno del Director del trabajo de investigación y el Director del Departamento Universitario correspondiente.

7.4.3. Cumplir con aprovechamiento las etapas del proyecto de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del Departamento Universitario donde éste haya de realizarse, en su caso, con dedicación exclusiva a dicha función. Si el Departamento Universitario suspendiera sus actividades con motivo del periodo vacacional, el becario, de conformidad con el Director de Investigación, podrá beneficiarse de un periodo de descanso que en ningún caso será superior a un mes por año de disfrute de beca.

7.4.4. Para cualquier cambio de Departamento Universitario, de Director o de proyecto de investigación,

paralización del mismo, ausencia temporal por parte del becario, será necesario solicitarlo previamente al Vicerrectorado de Investigación, con informe favorable del Director de investigación.

Las renunciaciones deberán ser comunicadas con antelación a la fecha en la que se solicite su efectividad.

7.4.5. Remitir al Vicerrectorado de Investigación, entre los días 1 al 15 del mes de noviembre de 1997, informe anual avalado por el Director de Investigación y por el Director del Departamento correspondiente, sobre la labor realizada y resultados obtenidos.

7.4.6. Presentar una Memoria, en la fecha de terminación de la beca bien por haber completado los cuatro años de disfrute de beca o por renuncia, de un máximo de 300 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, haciendo especial referencia a los objetivos logrados en su programa de formación, así como el "currículum vitae" actualizado del becario. En esta memoria necesariamente deberá figurar un informe del Director de Investigación.

7.4.7. Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, a los efectos de disfrute de la beca, le sean remitidos por el Vicerrectorado de Investigación.

7.5. El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en el apartado anterior podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas, así como en el mantenimiento de la beca.

8. Renovación de becas

8.1. La solicitud de renovación de una beca para un nuevo periodo se formalizará en el impreso normalizado establecido al efecto, acompañado de la Memoria de la tarea realizada (máximo 300 palabras), del informe del Director del trabajo de investigación y del currículum vitae actualizado del solicitante.

8.1.2. La renovación de las becas que se concedan con cargo a la presente convocatoria deberá cursarse mediante la presentación de la documentación mencionada en el punto 8.1. entre los días del 1 al 15 de noviembre de 1997. Dicha documentación será remitida al Vicerrectorado de Investigación.

9.1.3. Las becas renovadas se registrarán por lo establecido en esta convocatoria.

8.2. El Vicerrectorado de Investigación, a la vista de la propuesta de resolución de la Comisión General de Investigación, resolverá según las disponibilidades presupuestarias y en atención al aprovechamiento demostrado por el becario, pudiendo solicitar información adicional para tener certeza de éste.

Murcia, 27 de noviembre de 1996.—El Rector, Juan Monreal Martínez.

A N E X O

ACM C	ACM DESCRI
0005	ALGEBRA
0010	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL
0015	ANALISIS MATEMATICO
0025	ANAT.Y ANATOMIA PAT.COMPAR.
0020	ANATOMIA PATOLOGICA
A025	ANATOMIA PATOLOGICA VETERINARIA
B025	ANATOMIA VETERINARIA
A045	ANTROPOLOGIA FISICA
0030	ANTROPOLOGIA SOCIAL
0033	ARQUEOLOGIA
0035	ARQUITECT.Y TECNOL.COMPUTAD.
0040	BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENT.
0045	BIOLOGIA ANIMAL
0050	BIOLOGIA CELULAR
0055	BIOLOGIA VEGETAL
A060	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR A
B060	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR B
A055	BOTANICA
0075	C.DE LA COMPUT.E INTEL.ARTIF.
0065	CC.DE LOS MATER.E INGEN.METAL.
0085	CC.Y TECNICAS HISTORIOGRAF.
A065	CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS MATERIALES
0080	CIENCIAS MORFOLOGICAS
0090	CIRUGIA
A665	CIRUGIA VETERINARIA
0095	COMERCIALIZ.E INV.DE MERCADOS
0115	CONSTRUCCIONES NAVALES
0120	CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA
0140	D.DEL TRABAJO Y DE LA S.S.
0160	D.INTERN.PUBL.Y REL.INTERNAC.
0125	DERECHO ADMINISTRATIVO
0130	DERECHO CIVIL
0135	DERECHO CONSTITUCIONAL
0145	DERECHO ECLES.DEL ESTADO
0150	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUT.
0155	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO
0165	DERECHO MERCANTIL
0170	DERECHO PENAL
0175	DERECHO PROCESAL
0180	DERECHO ROMANO
A610	DERMATOLOGIA
0185	DIBUJO
0205	DID.CIENCIAS EXPERIMENTALES
0210	DID.DE LAS CIENCIAS SOCIALES
0195	DID.LENGUA Y LA LITERATURA
0215	DID.Y ORGANIZACION ESCOLAR
B195	DIDACTICA DE LA LENGUA B (INGLES)
C195	DIDACTICA DE LA LENGUA C (FRANCES)
A195	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA A
0200	DIDACTICA DE LA MATEMATICA
0187	DIDACTICA EXPRESION CORPORAL
0220	ECOLOGIA
0230	ECON.FINANC.Y CONTABILIDAD
0235	ECON.SOCIOLOGIA Y POL.AGRARIA
A225	ECONOMIA APLICADA A
A240	EDAFOLOGIA
0240	EDAFOLOGIA Y QUIMICA AGRICOLA
0247	ELECTROMAGNETISMO
0250	ELECTRONICA
0255	ENFERMERIA
0265	ESTADIST.E INVESTIG.OPERATIVA
0270	ESTETICA Y T.DE LAS ARTES
0275	ESTOMATOLOGIA
0285	ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS
0295	EXPLOTACION DE MINAS

ACM C	ACM DESCRI
0305	EXPR.GRAFICA DE LA INGENIERIA
0315	FARMACOLOGIA
0320	FILOLOGIA ALEMANA
0330	FILOLOGIA ESPAÑOLA
0335	FILOLOGIA FRANCESA
0340	FILOLOGIA GRIEGA
0345	FILOLOGIA INGLESA
0350	FILOLOGIA ITALIANA
0355	FILOLOGIA LATINA
0360	FILOLOGIA ROMANICA
0380	FILOS.DEL D.MORAL Y POLITICA
0375	FILOSOFIA
0385	FISICA APLICADA
0410	FISIOLOGIA
A410	FISIOLOGIA ANIMAL
B410	FISIOLOGIA HUMANA
B055	FISIOLOGIA VEGETAL
0413	FISIOTERAPIA
0415	FUNDAM.DEL ANALISIS ECONOMICO
0420	GENETICA
0425	GEODINAMICA
0430	GEOGRAFIA FISICA
0435	GEOGRAFIA HUMANA
0440	GEOMETRIA Y TOPOLOGIA
0470	H DEL DERECHO Y DE LAS INST.
0480	H E INSTITUCIONES ECONOMICAS
C225	HACIENDA Y ECONOMIA DEL SECTOR PUBLICO
0445	HISTORIA ANTIGUA
0450	HISTORIA CONTEMPORANEA
0455	HISTORIA DE AMERICA
0460	HISTORIA DE LA CIENCIA
0465	HISTORIA DEL ARTE
0485	HISTORIA MEDIEVAL
0490	HISTORIA MODERNA
0505	ING.CARTOGRAFICA.GEOD/FOTOGAM.
0520	ING.DE SISTEMAS Y AUTOMATICA
0530	ING.E INFRAESTRUC.TRANSPORTES
0515	INGEN.PROCESOS DE FABRICACION
0500	INGENIERIA AGROFORESTAL
0510	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION
0535	INGENIERIA ELECTRICA
0540	INGENIERIA HIDRAULICA
0545	INGENIERIA MECANICA
B065	INGENIERIA METALURGICA
A555	INGENIERIA QUIMICA A (MURCIA)
B555	INGENIERIA QUIMICA B (CARTAGENA)
0566	INMUNOLOGIA
A330	LENGUA ESPAÑOLA
0570	LENGUAJES Y SIST.INFORMATICOS
0575	LINGUISTICA GENERAL
B330	LITERATURA ESPAÑOLA
0585	LOGICA Y FIL.DE LA CIENCIA
0590	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS
0595	MATEMATICA APLICADA
0605	MEC.MEDIOS CONT.TEORIA ESTRUCT.
0600	MECANICA DE FLUIDOS
0610	MEDICINA
0615	MEDICINA PREV.SALUD PUBLICA
B665	MEDICINA VETERINARIA
B225	MET.CUANT.ECONOMIA
0625	MET.DE INVESTIG.Y DIAG.EDUC.
0620	METOD.CC.COMPORTAMIENTO
0630	MICROBIOLOGIA
0635	MUSICA
0640	NUTRICION Y BROMATOLOGIA

ACM C	ACM DESCR
0645	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA
A090	OFTALMOLOGIA
0647	OPTICA
0650	ORGANIZACION DE EMPRESAS
B090	OTORRINOLARINGOLOGIA
0665	PATOLOGIA ANIMAL
A050	PATOLOGIA HUMANA
0670	PEDIATRIA
0680	PERSON., EVAL.Y TRAT.PSICOLOG.
0695	PREHISTORIA
0700	PRODUCCION ANIMAL
0705	PRODUCCION VEGETAL
0710	PROSPECCION E INVESTIG.MINERA
0720	PROYECTOS DE INGENIERIA
0725	PSICOBIOLOGIA
0735	PSICOL.EVOLUT.Y DE LA EDUC.
0730	PSICOLOGIA BASICA
0740	PSICOLOGIA SOCIAL
0745	PSIQUIATRIA
B240	QUIMICA AGRICOLA
0750	QUIMICA ANALITICA
0755	QUIMICA FISICA
0760	QUIMICA INORGANICA
0765	QUIMICA ORGANICA
0770	RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA
0900	RELIGION
C665	REPRODUCCION Y OBSTETRICIA VETERINARIA
D665	SANIDAD ANIMAL
0775	SOCIOLOGIA
0780	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS
0785	TECNOLOGIA ELECTRONICA
0795	TEORIA DE LA LITERATURA
0805	TEORIA E H. DE LA EDUCACION
0810	TOXICOLOGIA Y LEG.SANITARIA
0813	TRAB.SOCIAL Y SERV.SOCIAL
B045	ZOOLOGIA

Número 17589

NOTARÍA DE DON JOSÉ CASTAÑO CASANOVA

Subasta notarial

Yo, José Castaño Casanova, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Jumilla (Murcia), con despacho en la calle de Cánovas del Castillo, número 49, 1.º, de esta ciudad.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 3/1996, en el que figura como acreedor la entidad Banco Popular Español, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 34, y como deudora la sociedad mercantil Conservas Dunia, S.A., con domicilio en el paraje del Santo, sin número, de Jumilla (Murcia).

Y que procediendo la subasta ante Notario de las fincas que después se relacionan, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don José Castaño Casanova, en la ciudad de Jumilla (Murcia), calle de Cánovas del Castillo, número 49, 1.º.

Segunda.—Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 29 de enero de 1997, a las doce horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 24 de febrero de 1997, a las doce horas, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 20 de marzo de 1997, a las doce horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 27 de marzo de 1997, a las doce horas.

Tercera.—Tipo: El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de 765.000.000 de pesetas para la finca número 1, y en la cantidad de 153.200.000 pesetas para la finca número 2; para la segunda subasta se fija, respectivamente, en el 75% de dichas cantidades indicadas, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subastas, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda; en la tercera subasta el depósito consistirá en un 20% del tipo de la segunda.

Quinta.—Documentación y advertencias: La documentación y las certificaciones del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Sexta.—Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Fincas objeto de la subasta:

I.—Solar, en Jumilla, partido del Santo, que tiene una superficie de veintisiete mil quinientos sesenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados; linda: al Noroeste, con calle sin nombre de cesión al Ayuntamiento; al Oeste, antigua nave almacén de la misma propiedad; al Sureste, con un terreno denominado Bancal tras el Depósito de Agua, propiedad de doña María Marín Tomás, incluida calle por medio de futuro brazo, y al Noroeste, con montes o laderas públicas.

Sobre el solar descrito existe un complejo industrial destinado a la fabricación y comercialización de conservas vegetales denominado "José Sánchez Laveda, Sociedad Anónima", compuesto por:

A.—Nave de fabricación, con una superficie construida de siete mil cuarenta metros cuadrados.

B.—Nave de almacén, con una superficie construida de tres mil ochocientos cuarenta metros cuadrados.

C.—Zona de muelle de descargas o marquesinas, con una superficie construida de mil seiscientos cincuenta metros cuadrados.

D.—Edificio social, edificado sobre un trozo de terreno de trescientos veinte metros cuadrados.

E.—Salas de calderas, con una superficie construida de ciento sesenta y nueve metros cuadrados y cuarenta decímetros cuadrados.

F.—Nave taller de repuestos y mantenimiento, con una superficie construida de ciento ochenta metros cuadrados.

G.—Centro de transformación, con una superficie construida de cincuenta y ocho metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados.

H.—Cámara frigorífica, con una superficie construida de cuatrocientos nueve metros cuadrados.

I.—Depósito de agua, ocupa una superficie construida de trescientos treinta y seis metros y diecisiete decímetros cuadrados.

J.—Urbanización y calles interiores de circulación privada, comprenden una superficie de cinco mil setecientos cinco metros y cinco decímetros cuadrados.

K.—Resto de los terrenos no urbanizados, ocupando una superficie de siete mil ochocientos sesenta y un metros treinta y ocho decímetros cuadrados, situados en la calle alta del terreno.

La total edificación en su conjunto se encuentra incluida en la finca donde se ubica y tiene los mismos linderos que ésta.

Inscripción: Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Yecla en el tomo 1.724, libro 741, folio 48, finca 19.018, inscripción 4.^a.

2.—Cuatro mil quinientos metros cuadrados de terreno edificable, en el partido del Santo, del término de Jumilla, que linda: Este, propiedad de "Transformados de Áridos y Cements, S.A.", y finca propiedad de José Gómez Herrero; Sur, el mismo don José Gómez Herrero; Oeste, de "Jumillauto, S.A.", camino por medio, y Norte, resto de la finca matriz de donde ésta se segregó.

Sobre esta finca existe una nave-almacén, en término de Jumilla, partido del Santo, que ocupa una superficie total construida de cuatro mil doscientos setenta y dos metros cuadrados sobre un solar, cuyo resto está destinado a aceras viales y accesos propios.

Inscripción: Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Yecla en el tomo 1.765, libro 760, folio 105, finca 19.158, inscripción 4.^a.

Jumilla a 4 de diciembre de 1996.—El Notario, José Castaño Casanova.

Número 17590

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegación provincial de Almería

EDICTO

Por esta Delegación provincial se tramitan los expedientes sancionadores contra las personas abajo señaladas por la comisión de infracciones administrativas en materia de consumo:

Expediente número 7/96-C.

Expedientado: Proquilor, S.L. (Góndola), con NIF B-30036727, último domicilio conocido en calle Alonso Vargas, s/n., de Lorca (Murcia).

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Infracción: Punto 2, 2.3, 2.4 y 3 del Anexo II del R.D. 3.360/83, de 30 de noviembre ("B.O.E." 28-1-84), por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria de las lejías; punto 1 del artículo Único, del R.D. 349/93, de 5 de marzo.

No habiéndose podido practicar la notificación del referido acto al inculgado, intentada aquélla a través del Servicio de Correos y de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace público en el "B.O.P.", al objeto de que el interesado pueda alegar ante la Delegación provincial de Industria, Comercio y Turismo (calle Hermanos Machado, 4, 2.^a), cuanto estime conveniente a su defensa en el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 16 y 17 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto ("B.O.E." del 9).

Almería, 17 de mayo de 1996.—El Delegado provincial de Industria, Comercio y Turismo, Francisco Espinosa Gaitán.

Número 17591

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo e Industria

Delegación provincial de Almería

EDICTO

Por esta Delegación provincial se tramitan los expedientes sancionadores contra las personas abajo señaladas por la comisión de infracciones administrativas en materia de consumo:

Expediente número 139/96-C.

Expedientado: Antonia Periago Montero, con D.N.I. 23.227.063-F, último domicilio conocido en calle San Roque, 16, de Lorca (Murcia).

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Infracción: Artículo 3 del Decreto 189/1987, de 26 de agosto, de la Junta de Andalucía ("BOJA" 23 de octubre).

No habiéndose podido practicar la notificación del referido acto al inculgado, intentada aquélla a través del Servicio de Correos y de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace público en el "B.O.P.", al objeto de que el interesado pueda alegar ante la Delegación provincial de Industria, Comercio y Turismo (calle Hermanos Machado, 4, 2.^a), cuanto estime conveniente a su defensa en el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 16 y 17 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto ("B.O.E." del 9).

Almería, 31 de julio de 1996.—El Delegado provincial de Trabajo e Industria, Blas Díaz Bonillo.